

# *Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe*



## DIARIO DE SESIONES

26<sup>a</sup> REUNIÓN  
2<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA  
125° PERÍODO LEGISLATIVO

27 DE DICIEMBRE DE 2007

**PRESIDENCIA DE LA CÁMARA:** SR. EDUARDO ALFREDO DI POLLINA  
**VICEPRESIDENTE PRIMERO:** SR. NORBERTO REYNALDO NICOTRA  
**VICEPRESIDENTE SEGUNDO:** SR. VÍCTOR HUGO DADOMO  
**SECRETARIO PARLAMENTARIO:** SR. LISANDRO RUDY ENRICO  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO:** PEDRO GUILLERMO PAVICICH  
**SUBSECRETARIO PARLAMENTARIO:** SR. EDUARDO RUBÉN NINI





# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

## 1 SUMARIO

Asunto	Página
<b>1 SUMARIO</b> .....	<b>1</b>
<b>2 ASISTENCIA</b> .....	<b>4</b>
<b>3 APERTURA DE LA SESIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>4 ASUNTOS ENTRADOS</b> .....	<b>5</b>
4.1 COMUNICACIONES OFICIALES .....	5
4.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN .....	5
4.2.1 <i>Ley Nº 12.809 (Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano): Modif. Art. 2º 5</i> <i>(Queda reservado)</i> .....	5
4.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO .....	6
4.3.1 <i>Ley Nº 12.824 (Regulación de establecimientos granáreos): veto Arts. 3º, 4º,</i> <i>5º, 6º, 8º, 9º y 10</i> .....	6
4.3.2 <i>Pensión de Honor de Veterano de Guerra de Malvinas</i> .....	6
4.3.3 <i>Asuntos a tratar en Período Extraordinario de Sesiones (Expte. Nº 19.941 –</i> <i>PE)</i> .....	6
4.3.4 <i>Asuntos a tratar en Período Extraordinario de Sesiones (Expte. Nº 19.881 –</i> <i>SEN)</i> .....	6
4.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS .....	6
<i>Proyectos de ley:</i> .....	6
4.4.1 <i>Ley Nº 12.367 (Sistema Electoral): modificación artículos</i> .....	6
4.4.2 <i>Publicidad de la Gestión de Intereses en ámbitos de los Poderes Ejecutivo y</i> <i>Legislativo</i> .....	6
4.4.3 <i>Convenciones Colectivas de Trabajo para fijar régimen salarial del personal</i> <i>docente estatal</i> .....	6
<i>Proyecto de resolución:</i> .....	6
4.4.4 <i>Homenaje a trabajo terapéutico desarrollado por “Payamédicos”</i> .....	6
<i>Proyectos de declaración:</i> .....	7
4.4.5 <i>90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de Laguna</i> <i>Paiva: interés legislativo</i> .....	7
<i>(Queda reservado)</i> .....	7
4.4.6 <i>XIX Edición de la Fiesta del Islero: interés legislativo</i> .....	7
<i>(Queda reservado)</i> .....	7
4.4.7 <i>Beneplácito por la creación del Banco del Sur</i> .....	7
<i>Proyectos de comunicación:</i> .....	7
4.4.8 <i>Caso Ramiro Gonzalo Mateo: informes</i> .....	7
<i>(Queda reservado)</i> .....	7
4.4.9 <i>90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de Laguna</i> <i>Paiva: interés provincial</i> .....	7
<i>(Queda reservado)</i> .....	7
4.4.10 <i>Programa de Recuperación de Escuelas e Infraestructura: informes</i> .....	8
<i>(Queda reservado)</i> .....	8
4.4.11 <i>Entrevista concedida a Comisión Investigadora No Gubernamental de los</i> <i>hechos de diciembre de 2001: informes</i> .....	8
4.4.12 <i>Cumplimiento de pautas convenidas con personal contratado de la Secretaría</i> <i>de Derechos Humanos – Sede Rosario</i> .....	8
<i>(Preferencia para una sesión)</i> .....	8
4.4.13 <i>Inclusión en Plan de Obras Públicas del Presupuesto Año 2008 de</i> <i>refacciones en rutas provinciales</i> .....	8
4.5 PROYECTO DEL SENADO .....	8
4.5.1 <i>Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe: expropiación de bienes</i> <i>inmuebles y muebles</i> .....	8
<b>5 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS</b> .....	<b>9</b>
5.1 CONVENIO MARCO CON EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE: APROBACIÓN .....	9
<i>(Dictámenes en el Proy. de ley – Ingreso y reserva)</i> .....	9
5.2 COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE	



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

DIPUTADOS .....	9
(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva) .....	9
5.3 RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO .....	9
(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva) .....	9
5.4 “CINE ARGENTINO EN EL CINE” EDICIÓN 2008: INTERÉS LEGISLATIVO .....	9
(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva) .....	9
5.5 OPERATIVIDAD DE LA LEY 12.749, DE SUSPENSIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA AGRARIA .....	9
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión) .....	9
5.6 ADHESIÓN AL PLAN DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: INFORMES .....	10
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva) .....	10
5.7 OTORGAMIENTO DE POSESIÓN DE VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS EN ESPERANZA .....	10
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva) .....	10
5.8 EXPO VERANO FUNES 2008 .....	10
(Proyecto de declaración – Queda reservado) .....	10
5.9 IMPUESTO INMOBILIARIO DEL AÑO FISCAL 2008 .....	10
(Dictámenes en el Proy. de ley – Ingreso y giro al Orden del Día) .....	10
<b>6 MANIFESTACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS .....</b>	<b>11</b>
6.1 MANIFESTACIONES DEL PODER EJECUTIVO ANTE CONFLICTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE ROSARIO .....	11
6.2 PREOCUPACIÓN POR REVISIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER .....	11
<b>7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS .....</b>	<b>13</b>
7.1 LEY Nº 12.809 (PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y DRENAJE URBANO): MODIF. ART. 2º .....	13
(Proyecto de ley – Aprobado) .....	13
7.2 90º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LAGUNA PAIVA: INTERÉS LEGISLATIVO .....	13
(Proyecto de declaración – Aprobado) .....	13
7.3 XIX EDICIÓN DE LA FIESTA DEL ISLERO: INTERÉS LEGISLATIVO .....	14
(Proyecto de declaración – Aprobado) .....	14
7.4 CASO RAMIRO GONZALO MATEO: INFORMES .....	15
(Proyecto de comunicación – Aprobado) .....	15
7.5 90º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LAGUNA PAIVA: INTERÉS PROVINCIAL .....	15
(Proyecto de comunicación – Aprobado) .....	15
7.6 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESCUELAS E INFRAESTRUCTURA: INFORMES .....	16
(Proyecto de comunicación – Aprobado) .....	16
7.7 CONVENIO MARCO CON EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE: APROBACIÓN .....	17
(Proyecto de ley – Aprobado) .....	17
7.8 RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO .....	18
(Proyecto de resolución – Aprobado) .....	18
7.9 COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS .....	18
(Proyecto de resolución – Aprobado) .....	18
7.10 “CINE ARGENTINO EN EL CINE” EDICIÓN 2008: INTERÉS LEGISLATIVO .....	19
(Proyecto de declaración – Aprobado) .....	19
7.11 EXPO VERANO FUNES 2008 .....	19
(Proyecto de declaración – Aprobado) .....	19
7.12 OTORGAMIENTO DE POSESIÓN DE VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS EN ESPERANZA .....	20
(Proyecto de comunicación – Aprobado) .....	20
7.13 ADHESIÓN AL PLAN DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: INFORMES .....	21
(Proyecto de comunicación – Aprobado) .....	21
<b>8 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS .....</b>	<b>24</b>
8.1 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2008 .....	24
(Proyecto de ley – Aprobado) .....	24
<b>9 ORDEN DEL DÍA .....</b>	<b>42</b>
9.1 OBRA TEATRAL “FANTASMAS (A LAS CENIZAS VOLVERÁS)”: INTERÉS LEGISLATIVO .....	42
(Proyecto de declaración – Aprobado) .....	42



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

9.2	ACTITUDES Y ACCIONES QUE IMPIDIERON LA ELECCIÓN DEL RECTOR DE LA UNR.....	42
	<i>(Proyecto de declaración – Girado al Archivo).....</i>	<i>42</i>
9.3	DESAGRADO POR EXPRESIONES DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN SOBRE RECLAMO DE PADRES DE ELÍAS MARTÍNEZ .....	43
	<i>(Proyecto de declaración – Girado al Archivo).....</i>	<i>43</i>
9.4	ENCUENTRO “DESDE EL RÍO”: INTERÉS LEGISLATIVO .....	43
	<i>(Proyecto de declaración – Girado al Archivo).....</i>	<i>43</i>
9.5	SUPLEMENTOS EDUCATIVOS DEL PERIÓDICO LA GUÍA REGIONAL DE VENADO TUERTO: INTERÉS LEGISLATIVO.....	43
	<i>(Proyecto de declaración – Girado al Archivo).....</i>	<i>43</i>
9.6	ENCUESTA DE PADRES ESCUELA Nº 83 DE ROSARIO SOBRE NUEVA LEY DE EDUCACIÓN: INTERÉS LEGISLATIVO .....	43
	<i>(Proyecto de declaración – Girado al Archivo).....</i>	<i>43</i>
9.7	CARRERA “MAESTRÍA EN SALUD AMBIENTAL”: INTERÉS LEGISLATIVO .....	44
	<i>(Proyecto de declaración – Girado al Archivo).....</i>	<i>44</i>
9.8	EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO INTELIGENTE Y LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR: INCLUSIÓN EN EL PLAN CURRICULAR DEL SISTEMA EDUCATIVO .....	44
	<i>(Proyecto de comunicación – Girado al Archivo).....</i>	<i>44</i>
9.9	NO CONVOCATORIA A PASANTES PARA INTEGRAR EQUIPOS DE APOYO ESCOLAR .....	44
	<i>(Proyecto de comunicación – Girado al Archivo).....</i>	<i>44</i>
9.10	PEDIDO DE NO CONTRATACIÓN DE JUBILADOS DOCENTES PARA TAREAS DE APOYO PEDAGÓGICO .....	45
	<i>(Proyecto de comunicación – Vuelta a comisión) .....</i>	<i>45</i>
9.11	CUMPLIMIENTO POR PARTE DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS CON EL FAE: INFORMES	45
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>45</i>
9.12	SITUACIÓN SANITARIA DE LAS COMUNIDADES ABORÍGENES DEL GRAN SANTA FE: INFORMES .....	47
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>47</i>
9.13	CONTROL DE VELOCIDAD DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN COMUNA DE CARLOS PELLEGRINI: INFORMES .....	49
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	<i>49</i>
<b>10</b>	<b>INASISTENCIAS .....</b>	<b>50</b>
<b>11</b>	<b>INDICE DE ORADORES .....</b>	<b>51</b>
<b>12</b>	<b>INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN .....</b>	<b>52</b>





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ARANDA, LUCRECIA BEATRIZ	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BERTERO, INÉS ANGÉLICA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN FRANCISCO ALFONSO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BONOMELLI, GRACIELA BEATRIZ	PJ-FV	VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	ROSARIO
BOSCAROL, DARÍO ALBERTO	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BRIGNONI, MARCELO JOSÉ	FPCS-EDE	ROSARIO	ROSARIO
CEJAS, ALBERTO CARLOS	PJ-FV	SANTA FE	LA CAPITAL
CRISTIANI, ROSARIO GUADALUPE	PJ-FV	RAFAELA	CASTELLANOS
DADOMO, VÍCTOR HUGO	FPCS-UCR	CAPITÁN BERMÚDEZ	SAN LORENZO
DE CÉSARIS, SILVIA SUSANA	PJ-FV	SANTA FE	LA CAPITAL
DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
DRISUN, MARIO	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
FASCENDINI, CARLOS ALCIDES	FPCS-UCR	ESPERANZA	LAS COLONIAS
FATALA, OSVALDO HÉCTOR	FPCS-PS	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
FRANA, SILVINA PATRICIA	PJ-FV	SANTA FE	LA CAPITAL
FREGONI, MARÍA CRISTINA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
GASTALDI, MARCELO LUIS	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
GONCEBAT, NIDIA ALICIA AURORA	FPCS-PS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GUTIÉRREZ, ALICIA VERÓNICA	FPCS-ARI	ROSARIO	ROSARIO
HAMMERLY, ALBERTO NAZARENO	FV-PSF	SANTA FE	LA CAPITAL
JAVKIN, PABLO LAUTARO	FPCS-ARI	ROSARIO	ROSARIO
LACAVA, MARIO ALFREDO	PJ-FV	SANTA FE	LA CAPITAL
LAGNA, JORGE ALBERTO	FV-PSF	VENADO TUERTO	GENERAL LÓPEZ
LAMBERTO, RAÚL ALBERTO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
LIBERATI, SERGIO CLODOLFO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
MARCUCCI, HUGO MARÍA	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MARIN, ENRIQUE EMILIO	PJ-FV	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
MASCHERONI, SANTIAGO ÁNGEL	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MAURI, LUIS ALBERTO	FPCS-PDP	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
MENDEZ, ESTELA ROSA	FPCS-PDP	RAFAELA	CASTELLANOS
MENNA, ALFREDO OSCAR	FPCS-UCR	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
MONTI, ALBERTO DANIEL	FV-PSF	CORREA	IRIONDO
NICOTRA, NORBERTO REYNALDO	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
PEIRONE, RICARDO MIGUEL	PJ-FV	RAFAELA	CASTELLANOS
PERNA, ALICIA NOEMÍ	FPCS-UCR	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
RAMÍREZ, VICTORIA	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
REUTEMANN, ROBERTO FEDERICO	PJ-FV	SANTA FE	LA CAPITAL
RICO, GERARDO	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
RIESTRA, ANTONIO SABINO	FPCS-ARI	SANTA FE	LA CAPITAL
RUBEO, LUIS DANIEL	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SALDAÑA, CLAUDIA ALEJANDRA	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SCATAGLINI, MARCELO DARÍO	PJ-FV	SANTA FE	LA CAPITAL
SCHPEIR, ANALÍA LILIAN	FPCS-UCR	VERA	VERA
SIMIL, ADRIÁN MANUEL AUGUSTO	PJ-FV	SAN JAVIER	SAN JAVIER
SIMONIELLO, LEONARDO JAVIER	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
TESSA, JOSÉ MARÍA	FPCS-ARI	ROSARIO	ROSARIO
URRUTY, OSCAR DANIEL	PPS-FV	ROSARIO	ROSARIO
VUCASOVICH, MARÍA ALEJANDRA	PJ-FV	MÁXIMO PAZ	CONSTITUCIÓN
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-UCR	ROSARIO	ROSARIO

REF.: FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL (PS: PARTIDO SOCIALISTA, UCR: UNIÓN CÍVICA RADICAL, PDP: PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA, ARI: AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA, EDE: ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD); PJ-FV: PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA; FV-PSF: FRENTE PARA LA VICTORIA - POR SANTA FE; PPS-FV: PARTIDO PROGRESO SOCIAL - FRENTE PARA LA VICTORIA.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

### 3 APERTURA DE LA SESIÓN

*En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 27 de diciembre de 2007, los señores diputados presentes en la Sala de Sesiones, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.*

*A las 17 y 27 se reúne la Cámara de Diputados de la Provincia en la 2ª Sesión Extraordinaria del 125º Período Legislativo.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Por Secretaría se pasará lista de los diputados presentes.

— *Así se hace.*

— *Se encuentra ausente, con aviso, la señora diputada Peralta.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Con la presencia de 49 señores diputados declaro abierta la sesión.

Invito a los señores diputados Graciela Bonomelli y Joaquín Blanco a acercarse al mástil del recinto para izar la Bandera Nacional.

— *Así se hace. Aplausos.*

### 4 ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Por Secretaría se dará cuenta de la nómina de los Asuntos Entrados N° 3 con su destino correspondiente.

— *Se lee:*

#### 4.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – El Organismo de Control de Concesiones Viales – OCCOVI, remite la Nota N° 2.952/07 por la cual informa que se encuentra en estudio el Proyecto de la Autovía Rufino – Rosario. (N° 0724/07).

— *Girado a sus antecedentes.*

Asunto N° 2 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución 025/07 por la cual informa la nómina de los Ministerios y de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación que se encargarán de los asuntos de estado y la conformación de las Salas de dicho Tribunal. (N° 0726/07).

— *Girado al Archivo.*

Asunto N° 3 – La Comisión de Derechos y Garantías, remite nota dando a conocer sus autoridades, recayendo la Presidencia en la señora diputada Peralta, Mónica y como Vicepresidente el señor diputado Rico, Gerardo. (N° 0727/079).

— *Girado al Archivo.*

Asunto N° 4 – La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, remite nota dando a conocer sus autoridades, recayendo la Presidencia en la señora diputada Saldaña, Claudia Alejandra y como Vicepresidente el señor diputado Javkin, Pablo Lautaro. (N° 0728/07).

— *Girado al Archivo.*

#### 4.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

##### 4.2.1 Ley N° 12.809 (Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano): Modif. Art. 2º

Asunto N° 5 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley y Mensaje N° 3.422, por el cual se modifica el Artículo N° 2º de la Ley N° 12.809 – Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano – Préstamo N° 7.382 – AR. (Expte. N° 19.917 – PE).

**SRA. BERTERO.**— Pido la palabra.

Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Así se hará, señora diputada.

— *Queda reservado. Ver punto 7.1.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

— *Se lee:*



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

## 4.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

### 4.3.1 **Ley Nº 12.824 (Regulación de establecimientos granáreos): veto Arts. 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º y 10**

Asunto Nº 6 – Decreto Nº 0150/07, por el cual se vetan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º y 10 de la Ley Nº 12.824 – Regulación de la instalación y funcionamiento de los establecimientos cuyas actividades sean la recepción, procesamiento, clasificación, limpieza, secado y almacenamiento de granos. (Mensaje Nº 3.428 – Expte. Nº 19.924 – PE)

- **Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### 4.3.2 **Pensión de Honor de Veterano de Guerra de Malvinas**

Asunto Nº 7 – Proyecto de ley por el cual se otorga una pensión de guerra mensual no contributiva, bajo la denominación "Pensión de Honor de Veterano de Guerra de Malvinas", con carácter vitalicio. (Mensaje Nº 3.429 – Expte. Nº 19.941 – PE).

- **Girado a las comisiones de Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### 4.3.3 **Asuntos a tratar en Período Extraordinario de Sesiones (Expte. Nº 19.941 – PE)**

Asunto Nº 8 – Decreto Nº 0162/07, por el cual se amplía el temario de asuntos a considerar en el actual Período Extraordinario de Sesiones, incluye el Expte. Nº 19.941 – PE. (Mensaje Nº 3.430 – Expte. Nº 19.942 – PE).

- **Girado al Archivo.**

### 4.3.4 **Asuntos a tratar en Período Extraordinario de Sesiones (Expte. Nº 19.881 – SEN)**

Asunto Nº 9 – Decreto Nº 0163/07, por el cual se amplía el temario de asuntos a considerar en el actual Período Extraordinario de Sesiones, incluye el Expte. Nº 19.881 – Senado. (Mensaje Nº 3.431 – Expte. Nº 19.943 – PE).

- **Girado al Archivo.**

## 4.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

### 4.4.1 **Ley Nº 12.367 (Sistema Electoral): modificación artículos**

Asunto Nº 10 – De los señores diputados Real, Mauri y De Micheli, por el cual se modifican los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 24 de Ley Nº 12.367 (Reforma del Sistema Electoral vigente). (Expte. Nº 19.926 – PCS – PDP)

- **Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### 4.4.2 **Publicidad de la Gestión de Intereses en ámbitos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo**

Asunto Nº 11 – Proyecto de ley de los señores diputados Mauri, Real y De Micheli, por el cual se instituye la publicidad de la Gestión de Intereses en los ámbitos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. (Expte. Nº 19.927 – PCS – PDP)

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### 4.4.3 **Convenciones Colectivas de Trabajo para fijar régimen salarial del personal docente estatal**

Asunto Nº 12 – Proyecto de ley del señor diputado Marcucci, por el cual se establece que el régimen salarial correspondiente al personal docente estatal de la Provincia, será establecido mediante el Sistema de Convenciones Colectivas de Trabajo. (Expte. Nº 19.932 – PCS – UCR).

- **Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

### 4.4.4 **Homenaje a trabajo terapéutico desarrollado por "Payamédicos"**

Asunto Nº 13 – Proyecto de resolución de los señores diputados Peralta y Simoniello, por el cual esta Cámara resuelve homenajear el trabajo terapéutico desarrollado por "Payamédicos", realizado por la Asociación Civil Payamédicos, y llevado a cabo en diversos ámbitos hospitalarios de la ciudad de Rosario y localidades del país, con el objeto de contribuir al mejoramiento del estado emocional de los pacientes y sus familiares. (Expte. Nº 19.925 – PCS – UCR)

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

### **4.4.5 90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva: interés legislativo**

Asunto Nº 14 – Proyecto de declaración de los señores diputados Goncebat, Lamberto, Fatala, Bertero, Blanco y Drisun, por el cual esta Cámara declara de interés legislativo el 90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital, a desarrollarse en fecha 26-01-08. (Expte. Nº 19.934 – PCS – BS).

**SRA. GONCEBAT.**– Pido la palabra.

Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Así se hará, señora diputada.

– *Queda reservado. Ver punto 7.2.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

### **4.4.6 XIX Edición de la Fiesta del Islero: interés legislativo**

Asunto Nº 15 – Proyecto de declaración del señor diputado Marcucci, por el cual esta Cámara declara de interés legislativo la realización de la XIX Edición de la Fiesta del Islero, a realizarse el día 12 de enero de 2008 en la localidad de Santa Rosa de Calchines. (Expte. Nº 19.936 – PCS – UCR).

**SR. MARCUCCI.**– Pido la palabra.

Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 7.3.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

### **4.4.7 Beneplácito por la creación del Banco del Sur**

Asunto Nº 16 – Proyecto de declaración del señor diputado Brignoni, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la creación del Banco del Sur, concretada por los presidentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela, en fecha 09-12-07. (Expte. Nº 19.937 – PCS – EDE).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### **4.4.8 Caso Ramiro Gonzalo Mateo: informes**

Asunto Nº 17 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Lagna y Monti, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad, informes en relación al caso en que fue herido gravemente el joven Ramiro Gonzalo Mateo, originado en el Club Banco Nación de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 19.923 – FVS)

**SR. LAGNA.**– Pido la palabra.

Conforme con lo resuelto en Labor Parlamentaria, solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 7.4.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

### **4.4.9 90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva: interés provincial**

Asunto Nº 18 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Goncebat, Lamberto, Fatala, Bertero, Blanco y Drisun, por el cual se solicita se declare de interés provincial el 90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital, a desarrollarse en fecha 26-01-08. (Expte. Nº 19.933 – PCS – PS).

**SRA. GONCEBAT.**– Pido la palabra.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Así se hará, señora diputada.

— *Queda reservado. Ver punto 7.5.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

— *Se lee:*

### **4.4.10 Programa de Recuperación de Escuelas e Infraestructura: informes**

Asunto Nº 19 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Rubeo, Urruty, Saldaña y Marín, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el denominado “Programa de Recuperación de Escuelas e Infraestructura”. (Expte. Nº 19.935 – DB).

**SR. RUBEO.**— Pido la palabra.

Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Así se hará, señor diputado.

— *Queda reservado. Ver punto 7.6.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

— *Se lee:*

### **4.4.11 Entrevista concedida a Comisión Investigadora No Gubernamental de los hechos de diciembre de 2001: informes**

Asunto Nº 20 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rico, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con la entrevista concedida a la Comisión Investigadora No Gubernamental de los hechos de diciembre de 2001. (Expte. Nº 19.938 – FPV).

— *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### **4.4.12 Cumplimiento de pautas convenidas con personal contratado de la Secretaría de Derechos Humanos – Sede Rosario**

Asunto Nº 21 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rico, por el cual se solicita se disponga considerar y garantizar el cumplimiento de las pautas convenidas con el personal contratado de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia – Sede Rosario. (Expte. Nº 19.939 – FPV).

— *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

**SR. RICO.**— Pido la palabra.

Solicito que este proyecto sea tratado con carácter preferencial, con dictamen de comisión, en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rico.

— *Resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

— *Se lee:*

### **4.4.13 Inclusión en Plan de Obras Públicas del Presupuesto Año 2008 de refacciones en rutas provinciales**

Asunto Nº 22 – Proyecto de comunicación del señor diputado Dadomo, por el cual se solicita se disponga incluir en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto Año 2008, once (11) obras que incluyen refacciones varias en rutas de la provincia. (Expte. Nº 19.940 – PCS – UCR).

— *Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda.*

## **4.5 PROYECTO DEL SENADO**

### **4.5.1 Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe: expropiación de bienes inmuebles y muebles**

Asunto Nº 23 – Proyecto de ley, venido en 2da. revisión, por el cual se declara genéricamente de interés general y sujetos a expropiación bienes inmuebles y muebles necesarios para el Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe. (Mensaje Nº 3.339 - Expte. Nº 19.383 – PE)



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- *Girado a las comisiones de Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

## 5 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

### 5.1 CONVENIO MARCO CON EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE: APROBACIÓN

**SR. LAMBERTO.**– Pido la palabra.

Solicito el ingreso y la reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, de los dictámenes de las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley, Expte. N° 19.919 – PE, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Provincia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud).

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado.

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 7.7.*

### 5.2 COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

### 5.3 RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO

**SR. LAMBERTO.**– Pido la palabra.

Solicito el ingreso y la reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, de los siguientes proyectos: de resolución, por el cual se crea una comisión especial de nueve diputados para la elaboración de un proyecto de reforma integral del Reglamento de la Cámara; de resolución de este Cuerpo por el cual se establece receso parlamentario y administrativo desde el día 7 de enero al 1º de febrero de 2008.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Exptes. N° 19.948 – DB y N° 19.947 – DB)

- *Asentimiento.*
- *Quedan reservados. Ver puntos 7.9 y 7.8.*

### 5.4 “CINE ARGENTINO EN EL CINE” EDICIÓN 2008: INTERÉS LEGISLATIVO

### 5.5 OPERATIVIDAD DE LA LEY 12.749, DE SUSPENSIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA AGRARIA

**SR. LAGNA.**– Pido la palabra.

Solicito se de ingreso a dos proyectos. El primero de ellos, de declaración de interés legislativo de la muestra “Cine Argentino en el Cine” Edición 2008, a realizarse en Venado Tuerto, organizado por el Grupo Cine Venado Tuerto y con el auspicio del Incaa. Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, pido que sea reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

El segundo es un proyecto de comunicación por el que solicitamos al Poder Ejecutivo la pronta puesta en operatividad de la Ley 12.749, de suspensión de la Unidad Económica Agraria.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Exptes. N° 19.949 – FVS y N° 19.946 – FVS)

- *Asentimiento.*
- *El Expte. N° 19.949 – FVS queda reservado. Ver*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

### punto 7.10.

- *El Expte. N° 19.946 – FVS es girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

### 5.6 ADHESIÓN AL PLAN DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: INFORMES

**SR. RUBEO.**– Pido la palabra.

Solicito el ingreso del proyecto de comunicación por el que se requiere al Poder Ejecutivo su adhesión al Plan Nacional de Uso Racional de la Energía Eléctrica, y que sea reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 19.944 – FPV)

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 7.13.*

### 5.7 OTORGAMIENTO DE POSESIÓN DE VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS EN ESPERANZA

**SR. MASCHERONI.**– Pido la palabra.

Solicito el ingreso y su reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación del diputado Fascendini por el cual se requiere al Poder Ejecutivo proceda a entregar la posesión de las viviendas construidas a través del Plan Federal de Viviendas de la ciudad de Esperanza.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 19.950 – PCS – UCR)

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 7.12.*

### 5.8 EXPO VERANO FUNES 2008

**SR. MASCHERONI.**– Pido la palabra.

Asimismo, solicito la reserva en Secretaría de un proyecto de la diputada Tomei (MC), Expte. N° 19.839 – UCR, por el cual se declara de interés legislativo la Expo Verano Funes 2008 a realizarse en la localidad de Funes.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Así se hará, señor diputado.

- *Queda reservado. Ver punto 7.11.*

### 5.9 IMPUESTO INMOBILIARIO DEL AÑO FISCAL 2008

**SR. FASCENDINI.**– Pido la palabra.

Solicito el ingreso de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley, Expte N° 19.921 – PE, Mensaje 3.426, para que sean girados al Orden del Día de la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Así se hará, señor diputado.

**SR. LACAVA.**– Pido la palabra.

Solicito que el señor diputado Fascendini informe cuál es el tema de que se trata.

**SR. FASCENDINI.**– Pido la palabra.

No hay ningún inconveniente. Es el que establece el impuesto inmobiliario año fiscal 2008 a los mismos valores del año 2007 –Ley N° 12.701–. Cuenta con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, constituida hoy, lleva diez firmas de sus integrantes, sobre un total de once, solamente no firmó el señor diputado Urruty, integrante de dicha comisión, que se reunió hoy con quórum completo. También cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que adhirió al anterior, y lleva la firma de Inés Bertero,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Adrián Simil, Enrique Marín, Alicia Gutiérrez, Norberto Nicotra, Hugo Marcucci, Santiago Mascheroni, Raúl Lamberto y Rosario Cristiani.

**SR. LACAVA.**– Pido la palabra.

Simplemente quiero saber si ese es el único tema que trata el proyecto o se ha incorporado al Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, que es el contenido que el señor diputado Fascendini acaba de explicitar, algún otro tema que no tiene que ver exactamente con lo enviado por el Poder Ejecutivo.

**SR. FASCENDINI.**– Pido la palabra.

Es el dictamen que ha producido la Comisión; con todo gusto le puedo alcanzar copia para que esté al tanto del mismo.

**SR. LACAVA.**– Pido la palabra.

Me gustaría conocer en el recinto –y después, por supuesto, tomar conocimiento en forma personal– cuál es el contenido o, por lo menos, qué propuestas trata lo que se incorporó.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Señor diputado Lacava, se está haciendo simplemente un ingreso para que esté contemplado en el Orden del Día de la siguiente sesión. Está a disposición la copia correspondiente del dictamen que está ingresando el señor diputado Fascendini.

## 6 MANIFESTACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

### 6.1 MANIFESTACIONES DEL PODER EJECUTIVO ANTE CONFLICTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE ROSARIO

**SR. GASTALDI.**– Pido la palabra.

No voy a abrir juicio valorativo sobre el conflicto de los empleados municipales de la ciudad de Rosario, porque creo que en estos casos hay que ser muy prudentes. En definitiva, la manifestación trata de eso, de pedir algo de prudencia al Poder Ejecutivo Provincial.

Pero sí debo manifestar mi preocupación, y lo que más me preocupa, señor presidente, es la intervención que, supuestamente, hace el Gobierno Provincial en el tema, y digo supuestamente porque la voz oficial es de una persona que no está nombrada y lo hace en calidad de esa investidura. Me refiero al señor Rodríguez, supuesto ministro de Trabajo de la Provincia –no ha asumido como tal– que da una entrevista a un diario de la ciudad de Rosario en calidad de lo que no es, por lo menos es con lo que hoy nos desayunamos con el diario Rosario 12, que dice: “El Ministro de Trabajo Carlos Rodríguez fue claro: No dictamos conciliación de oficio” y hace una serie de consideraciones y declaraciones como autoridad, que no se sabe bien con qué autoridad y en calidad de qué lo hace.

Lo decía al principio, no voy a abrir ningún juicio de valor en este sentido, me parece que debemos ser muy responsables y, fundamentalmente, la autoridad provincial, en este sentido, debe serlo y medir cada una de las acciones y las palabras que se dicen en un conflicto que, insisto, es grave y se va agravando.

Creo que lo fundamental es tener prudencia. Así que el carácter de mi manifestación tiene que ver con esto: pedirle al área del Ejecutivo Provincial que al realizar manifestaciones lo haga con prudencia, con cautela pero, fundamentalmente, con la legitimidad y la legalidad que en estas cosas corresponde.

### 6.2 PREOCUPACIÓN POR REVISIÓN DE NOMBRAMIENTOS EN MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

**SR. SIMIL.**– Pido la palabra.

Señor presidente, en este recinto deseo manifestar mi especial preocupación por la medida adoptada por el actual intendente de la ciudad de San Javier, en detrimento de normas dictadas por su antecesor, cuestionando la legitimidad del nombramiento de treinta y siete empleados municipales que se ven directamente afectados. Dicha medida se da en el marco de una resolución mediante la cual abre lo que denomina un “proceso de revisión de la legalidad de los nombramientos”.

El personal en cuestión ha ingresado en forma legítima, en virtud de haberse acreditado su idoneidad y su capacidad para los cargos que desempeñan, todo ello, por haberse encontrado vinculados con la administración municipal por períodos extensos,



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

mediante diferentes contrataciones. Los ingresos se dieron con el correspondiente asesoramiento legal, con fundamento en la ley 9.286, "Estatuto del personal de municipios y comunas" que, sin perjuicio del debate de la cuestión jurídica –lo que no es objeto del presente–, la medida se constituye en una vulneración del derecho de trabajar del personal involucrado, con el consecuente impacto social y económico directo sobre treinta y siete familias. Además del derecho de trabajar, se encuentra en juego la estabilidad del empleado público, que ya en el ideario de los constituyentes de 1957 la estabilidad de los empleados públicos fue entendida como la herramienta que impediría que los gobiernos de turno produjeran cesantías en masa invocando excusas pueriles a efectos de nombrar clientela política. La estabilidad aparece como relación del poder constituyente y hoy se la pretendería desconocer.

En consecuencia, señor presidente, aguardo con ansiedad que el intendente en ejercicio, en el mismo proceso de revisión en el cual se encuentra, en definitiva, dé certeza y considere legítimos los nombramientos, devolviendo a la ciudad y a las familias involucradas la paz social que en estos momentos se ve amenazada.

Por secretaría, señor presidente, voy a pedir dar ingreso del proyecto de declaración que dice "La Cámara de Diputados manifiesta su profunda preocupación por las medidas adoptadas por el intendente de San Javier, relacionadas con los nombramientos de treinta y siete empleados municipales e insta a que la situación se encauce dentro de la ley y el respeto al derecho a trabajar, consagrado en las constituciones provincial y nacional".

**SR. BOSCAROL.**– Pido la palabra.

Simplemente, para una consulta, señor presidente. En primera instancia, esto no era lo acordado en Parlamentaria. Era una manifestación, no una declaración y, además, ya ha pasado el momento de ingreso de los distintos expedientes para el correspondiente tratamiento de la declaración. Por ende, puede ser tomada la manifestación pero no el ingreso de una declaración.

**SR. RUBEO.**– Pido la palabra.

Señor presidente, en Labor Parlamentaria acordamos una manifestación y, si no entendí mal, lo que hace el diputado Simil es presentar la declaración, pero no está pidiendo el ingreso ahora, en la sesión, sino que le está notificando al Cuerpo que le dará ingreso para que vaya a la comisión respectiva. Hicimos lo que acordamos, no otra cosa.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Corresponde que el diputado Adrián Simil presente por Mesa de Entradas el proyecto correspondiente para que sea derivado a las comisiones respectivas.

**SR. MARCUCCI.**– Pido la palabra.

Sé que es de estilo, sobre las manifestaciones, no generar un debate. De hecho, la intención de esta intervención no lo es. Simplemente, quiero hacer una breve reseña de lo que está obrando el intendente de San Javier, a nuestro entender, en su plena autonomía y ajustado a Derecho. Será la Justicia, como se planteó aquí, en última instancia, quien deba dirimir el conflicto. Recordemos que estas treinta y siete designaciones operaron en la primera semana de octubre del presente año y la primera semana de diciembre, con lo cual, la situación de esta gente que venía en planta desde hace muchísimo tiempo, trabajando en negro o con contratos, sin aportes ni contribuciones, es lo que está en debate.

Nos parece que son los problemas propios de las transiciones, son los problemas que hay que resolver. Cuando hablamos de los municipios, entendemos que también tienen estas potestades y, en todo caso, lo que estará en debate es si se ajusta a derecho.

Con estos comentarios pretendo, simplemente, dar otra visión de lo que es el conflicto en la ciudad de San Javier.

**SR. MAURI.**– Pido la palabra.

En el mismo sentido, señor presidente, sin entrar al fondo de la cuestión, quiero expresar que, jurídicamente, existen antecedentes sobre el tema que el diputado Simil ha ingresado. Así que el tema debe estudiarse y la posibilidad de los decretos, que en sí mismos tienen intrínsecamente falencias o vicios graves, se reputan irregulares, tanto que especialistas, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y las Cámaras Contencioso Administrativas de esta ciudad de Santa Fe han convalidado su revisión.

Además, existen antecedentes de los gobiernos provinciales anteriores, si mal no



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

recuerdo, existe un decreto 065 del año '99, donde se tomaron medidas similares revocando nombramientos efectuados con anterioridad.

### 7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

#### 7.1 LEY Nº 12.809 (PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y DRENAJE URBANO): MODIF. ART. 2º

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Corresponde considerar los proyectos reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, a pedido de la señora diputada Bertero, el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley y Mensaje Nº 3.422, por el cual se modifica el artículo 2º de la Ley Nº 12.809 – Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano – Préstamo Nº 7.382 – AR (Expte. Nº 19.917 – PE).

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 19.917 – PE – Mensaje Nº 3.422), por el cual se modifica el artículo 2º de la Ley Nº 12.809 – Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano – Préstamo Nº 7.382 – AR y atento a los estudios realizados y las razones que dará su miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto remitido por el Poder Ejecutivo, aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 26 de diciembre de 2007.*

*Bertero – Real – Marín – Lamberto – Nicotra – Gutiérrez – Mascheroni – Cristiani – Marcucci*

Mensaje Nº 3.422

Santa Fe, 19 de diciembre de 2007

A la

Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto mensaje y proyecto de ley de modificación de la Ley Nº 12.809.

En el segundo párrafo del artículo 2º de la ley mencionada dice "Proyecto de Prevención de inundaciones y drenaje urbano - Préstamo Nº 7.383-AR..." pero, el número de préstamo correcto es el Nº 7.382-AR.

Este error puede causar inconvenientes en su gestión por lo que es necesaria su corrección a la brevedad. Por ello remitimos el presente trámite a vuestra consideración, solicitando su inmediato tratamiento.

Dios guarde a V.H.

*Sciara – Binner*

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 2º, segundo párrafo de la Ley Provincial Nº 12.809 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Proyecto de Prevención de Inundaciones Y Drenaje Urbano – Préstamo Nº 7.382 - AR: para instrumentar la aplicación de medidas estructurales y no estructurales, fortalecimiento institucional para prevención y emergencia, normas de planeamiento y planes de contingencia, todos ellos, destinados a la prevención de inundaciones de origen pluvial y fluvial y drenaje urbano."

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Binner – Sciara*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— En consecuencia, recibe media sanción y se remite al Senado.

#### 7.2 90º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LAGUNA PAIVA: INTERÉS LEGISLATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Se encuentra reservado, a pedido de la señora diputada



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Goncebat, el proyecto de declaración de interés legislativo del 90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital, a desarrollarse en fecha 26-01-08 (Expte. N° 19.934 – PCS – BS).

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**De interés legislativo el 90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva, departamento La Capital, que se celebrará el día 26 de enero de 2008.**

#### FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva fue fundado el 26 de enero de 1918. El año entrante cumplirá 90 años de vida institucional ininterrumpida. La declaración de interés legislativo por parte de esta Cámara supone un reconocimiento a su importancia histórica y a su vigencia como centro promotor del desarrollo económico y social en el espacio del centro-norte santafesino.

Su trascendencia histórica deviene del hecho de haber sido el primer centro comercial fundado en la región centro norte –y el segundo detrás del de Rosario en toda la provincia- apenas diez años después de construida la – luego tan importante- central de trenes de la localidad. La fundación de este centro como institución aglutinadora y dinamizadora de los intereses comerciales y productivos de su zona de influencia, en pleno auge del modelo agro-exportador, debe ser valorada entonces como un hito histórico y como un claro antecedente de los emprendimientos públicos y privados que hoy buscan fomentar el desarrollo regional como alternativa idónea para el logro de niveles aceptables de crecimiento económico especialmente equilibrado e integración social en todo el ámbito de la provincia. Desde esta perspectiva, su significación institucional trasciende el mero ámbito local y se proyecta a escala del Estado provincial.

Pero la declaración que se propone también importa un reconocimiento para la actualidad, para la vigencia, de una institución que no ha cesado de aportar beneficios productivos, tecnológicos y educativos a su comunidad, desde las gestiones realizadas para el establecimiento de distintas entidades financieras hasta la colaboración en el dictado de cursos y clases por parte del ex-Colegio Nacional, el Liceo Municipal o la Cooperativa Apícola local.

Todo lo expuesto justifica la aprobación del presente proyecto.

*Goncebat – Drisun – Lamberto – Blanco – Fatała – Bertero*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Resulta aprobado.*

### 7.3 XIX EDICIÓN DE LA FIESTA DEL ISLERO: INTERÉS LEGISLATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Marcucci, el proyecto de declaración de interés legislativo de la realización de la XIX Edición de la Fiesta del Islero, a realizarse el día 12 de enero de 2008 en la localidad de Santa Rosa de Calchines (Expte. N° 19.936 – PCS – UCR).

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**De interés legislativo la realización de la XIX Edición de la Fiesta del Islero, a realizarse el día 12 de enero del año 2008 en el predio del camping comunal, en Santa Rosa de Calchines.**

#### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La XIX Fiesta del Islero tiene previsto realizarse el día sábado 12 de enero de 2008 en el predio del camping comunal, a partir de las 21,30 hs. y dentro de las características principales podemos mencionar el reconocimiento a la labor de los isleros de nuestro pueblo brindándoles a ellos y a toda la comunidad un espectáculo folklórico, además como es tradicional nuevamente se elegirá la Reina del Islero en la que participarán las jóvenes bellezas de la región.

Cabe destacar la particularidad de que dicha fiesta ha sido declarada de interés provincial por la Cámara de Senadores en el año 2006; es por tal motivo que en pro de mantenerla y categorizarla, apostamos a aunar esfuerzos para mejorar el espectáculo que se brindará en la calidad de los artistas, en la variedad gastronómica, en servicios, etc., ya que esta es una fiesta representativa de todos los santarroseños y también un gran atractivo para los turistas que nos visitan en época estival.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la sanción del presente proyecto de declaración.

*Hugo Marcucci*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Se va a votar el tratamiento sobre tablas.  
— **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— En consideración el proyecto.  
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.  
— **Resulta aprobado.**

### 7.4 CASO RAMIRO GONZALO MATEO: INFORMES

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Lagna, el proyecto de comunicación por el cual se solicitan, a través del Ministerio de Seguridad, informes en relación al caso en que fue herido gravemente el joven Ramiro Gonzalo Mateo, originado en el Club Banco Nación de la ciudad de Rosario (Expte. N° 19.923 – FVS).  
Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

**La Cámara de Diputados de la Provincia verá con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, Informe, sin perjuicio del secreto sumarial si estuviere instaurado, acerca de las actuaciones que lleva adelante la Policía de la Provincia en relación al caso en el que fue gravemente herido el joven Ramiro Gonzalo Mateo, en ocasión de un encuentro deportivo llevado a cabo en el Club Banco Nación de la ciudad de Rosario y en el que fue salvajemente agredido con armas de fuego por desconocidos; ello, ante las públicas dificultades que enfrenta la investigación judicial en pos del esclarecimiento del hecho.**

#### FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 6 de diciembre, en un confuso episodio policial acontecido en las afueras del Club Banco Nación de la ciudad de Rosario, resultó gravemente herido por un disparo de arma de fuego el joven Ramiro Gonzalo Mateo, de 17 años, cuando se aprestaba a ingresar al gimnasio de dicha institución para alentar al equipo de fútbol de salón del Club Regatas Rosario, del que es socio.

Cuando Ramiro transitaba por la vereda aprestándose a ingresar al recinto, portando banderas y un bombo de su institución fue interceptado por un grupo de hombres que bajaron de dos autos con vidrios polarizados, que sin mediar palabra le efectuaron un disparo con un arma calibre 22, lo que le produjo heridas de consideración de las que afortunadamente se restablece.

Las primeras versiones indicaban que habría sido atacado por integrantes de una "barra brava", quizás producto de la confusión por los colores de sus insignias o por una advertencia deliberada dirigida a miembros de facciones antagónicas.

El 13 de diciembre más de un millar de personas, familiares, amigos, vecinos y allegados a Ramiro Gonzalo Mateo y ciudadanos movilizadas por la preocupación ante la evidente falta de seguridad en las calles de la ciudad de Rosario, exigieron justicia y celeridad en la investigación.

En numerosas publicaciones periodísticas, por ejemplo Diario Clarín – 19/12/07 – Sección Deportes – "Un caso tremendo, una familia preocupada" y Diario La Capital – 18/12/07 – Sección Policiales – "Caso Ramiro Mateo: en busca de testigos que declaren" la fiscal que investiga el caso admite que se encuentra ante grandes inconvenientes para conseguir la comparecencia de testigos que permitan avanzar en la investigación.

En el mismo artículo del Diario Clarín los familiares cuestionan severamente el accionar de efectivos policiales, que habrían hecho declarar en sede policial a cuatro menores allegados a Ramiro, a sabiendas que solo pueden comparecer ante un Juez de Menores. Y agregan "y además los carearon con un supuesto demorado por el caso con el único fin de hacerles dar miedo".

Un hecho que ha conmocionado a la sociedad de tal manera, merece un pronto esclarecimiento y dejar de lado toda especulación sobre posibilidad de connivencia entre la fuerza de seguridad provincial y los violentos que dicen ser hinchas de fútbol.

Sería de una gravedad mayúscula la ratificación de las sospechas que hoy atribulan al entorno familiar y al círculo de amigos de Ramiro Mateo, por lo tanto es que solicitamos la pronta remisión de la documentación solicitada.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

*Lagna – Monti*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Se va a votar el tratamiento sobre tablas.  
— **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— En consideración el proyecto.  
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.  
— **Resulta aprobado.**

### 7.5 90º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LAGUNA PAIVA: INTERÉS PROVINCIAL

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Se encuentra reservado, a pedido de la señora diputada Goncebat, el proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo declare de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

interés provincial el 90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital, a desarrollarse en fecha 26-01-08 (Expte. N° 19.933 – PCS – PS).

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

**La Cámara de Diputados de la Provincia verá con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 90º aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva, departamento La Capital, que se celebrará el día 26 de enero de 2008.**

### FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva es una institución señera para el desarrollo de su localidad y su zona de influencia. Fundado el 26 de enero de 1918 con el nombre de “Centro de Defensa Comercial”, fue la primera institución de su tipo en la región Centro-Norte y la segunda después de la de Rosario en toda la provincia. En enero de 2008 cumple 90 años de fructífera y sostenida labor institucional. A lo largo de todos estos años ha sabido enfrentar y superar los más diversos escenarios económicos y sociales vividos por su comunidad, desde momentos de auge y esplendor de sus famosos talleres y su estación ferroviaria –que constituían un nodo dinamizador del empleo y la circulación económica en la región– hasta los momentos de crisis y recesión provocados por la salvaje ola neoliberal de los años noventa.

En todo este tiempo, el Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva ha sido mucho más que una entidad gremial representativa de intereses sectoriales: ha constituido un centro vital para el desenvolvimiento educativo, tecnológico y ferroviario de su zona: ha promovido el establecimiento de entidades bancarias, ha colaborado en el dictado de clases en todos los niveles y ha participado en la obtención de servicios telefónicos y de tendido de la red vial.

Por su importancia histórica y por su consecuente tarea en pro del desarrollo de su comunidad corresponde entonces sugerir al Poder Ejecutivo de la Provincia que se sirva declarar de interés provincial el 90º aniversario de la fundación del mencionado Centro.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación

*Goncebat – Drisun – Lamberto – Blanco – Fatala – Bertero*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Resulta aprobado.*

### 7.6 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESCUELAS E INFRAESTRUCTURA: INFORMES

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Rubeo, el proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar sobre aspectos relacionados con el denominado “Programa de Recuperación de Escuelas e Infraestructura” (Expte. N° 19.935 – DB).

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, informe con relación al denominado “Programa de Recuperación de Escuelas e Infraestructura”, lo siguiente:**

**Repartición del Gobierno Provincial encargada de llevar adelante el programa de referencia.**

**Listado completo desagregado por región, de los establecimientos educativos relevados y que recibirán inversión del Programa, consignando los montos aplicados a cada uno de ellos.**

**Criterios de inclusión de los establecimientos y alcances de las reformas y reparaciones susceptibles de ejecutar con los fondos provenientes del programa.**

**Rol que el programa asigna a directivos y asociaciones cooperadoras.**

### FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A partir de los anuncios realizados por el Poder Ejecutivo respecto de la ejecución de un programa destinado a poner en condiciones edilicias los establecimientos escolares, se ha producido una expectativa positiva en la comunidad educativa de diversas localidades de la provincia.

Según aparece reflejado en medios de comunicación social, el Gobierno Provincial ha realizado un relevamiento de donde se desprende que el 70% de los establecimientos educativos necesitan reformas y reparaciones, por lo que se habría dispuesto una inversión de 30 millones de pesos para llevar a cabo los trabajos necesarios.

Además, da cuenta la información periodística, que son alrededor de 3.100 los edificios que recibirían la inversión, de los cuales más de 600 se encuentran en jurisdicción de la Región VI, con cabecera en la ciudad de



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rosario.

En este sentido, diputados de los bloques Partido Justicialista y Partido Progreso Social, del Frente para la Victoria, han recepcionado inquietudes acerca de los criterios de inclusión y alcances, como así también de los mecanismos de gestión operativa para ejecutar el programa anunciado, por lo que entendemos necesario contar con información oficial brindada por el organismo encargado de llevarlo adelante.

Directivos de algunos establecimientos que se encuentran satisfechos con los anuncios, dejan escuchar su desacuerdo con que recaigan en ellos la responsabilidad administrativa y operativa de recabar los costos presupuestarios de las tareas a realizar, a la vez que plantean reparos en otras cuestiones que según ellos no hacen a su incumbencia funcional.

Por todo lo expresado, es que solicitamos la consideración y aprobación de este proyecto de comunicación.

*Rubeo – Marín – Urruty – Saldaña*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).–** Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).–** En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– **Resulta aprobado.**

## 7.7 CONVENIO MARCO CON EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE: APROBACIÓN

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).–** Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Lamberto, el proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Provincia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Expte. N° 19.919 – PE), que cuenta con dictámenes de las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 19.919 – Mensaje del PE) por el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Provincia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud), y visto los fundamentos que lo sustentan y que expresan el motivo del mismo y no teniendo objeciones que formular se aconseja la aprobación del presente proyecto.

*Sala de Comisión, 26 de diciembre de 2007.*

*Peralta – Rico – Aranda – Gutiérrez – Bertero – Frana*

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 19.919 – PE – Mensaje N° 3.424), por el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Provincia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud). Y atento a los estudios realizados, las razones que dará su miembro informante y a que el proyecto cuenta con dictamen precedente de la comisión de Derechos y Garantías, esta ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

*Sala de Comisión, 27 de diciembre de 2007.*

*Bertero – Gutiérrez – Marín – Nicotra – Simil – Real – Mascheroni – Lagna – Marcucci – Cristiani*

Mensaje N° 3.424

Santa Fe, 19 de diciembre de 2007

A la

Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado el 12 de diciembre de 2007, en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital), entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud).

El acuerdo se enmarca en el propósito del Ilanud, de colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico y social equilibrado de los países latinoamericanos, mediante la formulación e incorporación en los programas de desarrollo de políticas e instrumentos de acción adecuados en la prevención del delito, la justicia penal y el trato al delincuente, la problemática de niños y niñas en conflicto con la ley penal, y la asistencia a víctimas de delitos. Por parte de la Provincia de Santa Fe, existe el proyecto de implementación de su nuevo Código Procesal Penal acusatorio, oral y público, que sustituirá su actual procedimiento, implicando profundas reformas del sistema; ratificándose su compromiso con los postulados esenciales del Estado de Derecho y con los Derechos Humanos, concordando en considerar como fundamentales para el desarrollo de políticas públicas acordes a dichos postulados, la transparencia institucional y la participación ciudadana. En ese marco se promueven el intercambio de conocimientos y experiencias, la presentación de proyectos, propuestas y programas, y la actualización y capacitación, prestándose mutua colaboración y asistencia técnica en la planificación y ejecución de programas y proyectos en relación con las materias del ámbito de la justicia.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Se adjunta el expediente N° 00201-0125212-6 del Sistema de Información de Expedientes.  
Dios guarde a VH.

*Binner – Superti*

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, suscripto el 12 de diciembre de 2007, en la ciudad de Santa Fe, en el cual las partes expresan la voluntad de colaborar recíprocamente en lo concerniente a la formulación e incorporación en los programas de desarrollo de políticas e instrumentos de acción adecuados en la prevención del delito, la justicia penal, y el trato al delincuente, la problemática de niños y niñas en conflicto con la ley penal y la asistencia a víctimas de delitos.

El documento mencionado, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales –Decreto N° 1.767/84– en fecha 13 de diciembre de 2007, bajo el N° 3.232, Folio 218, del Tomo VI, forma parte de esta ley.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Binner – Superti*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

– **Resulta aprobado.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consecuencia, recibe media sanción y se comunica al Senado.

### 7.8 RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Lamberto, el proyecto de resolución por el cual se establece el receso parlamentario y administrativo desde el día 7 de enero al 1 de febrero del año 2008 (Expte. N° 19.947 – DB).

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Establecer el receso parlamentario y administrativo del 7 de enero al 1º de febrero del año 2008, inclusive.

**Artículo 2º.-** Durante el receso establecido quedan suspendidos los plazos estipulados en los artículos 54 Inciso 5º y 59, 3er. Párrafo de la Constitución Provincial.

**Artículo 3º.-** La Presidencia y las Secretarías Parlamentaria y Administrativa adoptarán las medidas pertinentes para el funcionamiento de las dependencias de la Cámara que estimen necesarias, las que se desarrollarán dentro del horario de 8.00 a 12.00 horas.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese a la Cámara de Senadores, al Poder Ejecutivo, a la Excma. Corte Suprema de Justicia y archívese.

*Lamberto – Rubeo – Boscarol – Mascheroni – Lagna*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– **Resulta aprobado.**

### 7.9 COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Lamberto, el proyecto de resolución por el cual se crea una comisión especial para la



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

elaboración de un proyecto de reforma integral del Reglamento de la Cámara de Diputados (Expte. N° 19.948 – DB).

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Crear una Comisión Especial de nueve (9) diputados para la elaboración de un proyecto de reforma integral del Reglamento de la Cámara.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Presidente de la Cámara para que designe los integrantes de la Comisión Especial conforme lo prescribe el artículo 70 del Reglamento.

**Artículo 3º.-** Dicha Comisión se constituirá a partir del día 4 de febrero de 2008 estableciéndose en cuatro (4) meses el término para que cumpla con el objetivo determinado en el artículo 1º.

**Artículo 4º.-** Registrar, comunicar y archivar.

*Lamberto – Rubeo – Boscarol – Mascheroni – Lagna*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Resulta aprobado.*

### 7.10 “CINE ARGENTINO EN EL CINE” EDICIÓN 2008: INTERÉS LEGISLATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Lagna, el proyecto de declaración de interés legislativo de la muestra “Cine Argentino en el Cine” Edición 2008, a desarrollarse del 5 al 12 de enero de 2008 en la ciudad de Venado Tuerto (Expte. N° 19.949 – FVS).

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

**De interés legislativo la muestra “Cine Argentino en el cine” edición 2008, a desarrollarse del 5 al 12 de enero de 2008 en el Centro cultural Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, con la organización del Grupo de Cine Venado Tuerto y el auspicio del INCAA (Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales).**

### FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Grupo de Cine Venado Tuerto organiza desde hace doce años la muestra anual “Cine Argentino en el cine”, como manera de hacer llegar las producciones nacionales al público en general.

En esta oportunidad la edición 2008 se desarrollará en las instalaciones del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto del 5 al 12 de enero, con el auspicio del INCAA (Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales).

La muestra prevé la proyección de dos películas de realizadores nacionales por jornada, una de ellas en calidad de estreno.

El precio de las entradas es mínimo al solo efecto de solventar gastos de organización, para lograr, como sucede todos los años una gran afluencia de público.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Jorge Lagna*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Resulta aprobado.*

### 7.11 EXPO VERANO FUNES 2008

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Mascheroni, el proyecto de declaración de interés legislativo de la Expo Verano Funes 2008, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de enero de 2008 en la localidad de Funes (Expte. N° 19.839



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

– UCR).

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DECLARA:**

**De interés legislativo la “Expo Verano Funes 2008” a realizarse los días 11, 12 y 13 de enero del 2008 en la localidad de Funes, departamento Rosario.**

*FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO*

Señor Presidente:

Esta actividad contará con la participación de importantes sectores de la vida económica y social de la localidad de Funes, departamento Rosario.

Además se podrán presenciar en la misma espectáculos musicales y una variada oferta gastronómica.

La organización de la Expo Verano Funes 2008 se planteó como objetivos mostrar el potencial de la ciudad de Funes en el plano comercial y turístico, además de lanzar oficialmente la temporada de verano del próximo año.

Además la importancia del encuentro radica en la generación de importantes inversiones inmobiliarias tendientes a desarrollar el perfil turístico y residencial de la ciudad de Funes.

Expo Verano surge como una inquietud de los propios empresarios de Funes para exponer las bondades naturales, de esparcimiento e inmobiliarias de su zona.

Entre los expositores se encuentran la totalidad de las empresas inmobiliarias de esa ciudad, así como empresas del mismo sector económico, empresas de la construcción, de la industria del esparcimiento y bienestar y del disfrute en familia.

Por lo tanto se trata de un importante evento para mostrar el potencial funense en aspectos como el turismo, el esparcimiento y el crecimiento inmobiliario.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

*Tomei – Marcucci*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– **Resulta aprobado.**

## 7.12 OTORGAMIENTO DE POSESIÓN DE VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS EN ESPERANZA

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Mascheroni, el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a entregar a los respectivos adjudicatarios, la posesión de las viviendas construidas a través del Plan Federal de Viviendas en Esperanza, departamento Las Colonias (Expte. N° 19.950 – PCS – UCR).

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, proceda a entregar a sus respectivos adjudicatarios la posesión de las viviendas construidas a través del Plan Federal de Viviendas en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias.**

*FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO*

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de comunicación la imperiosa necesidad de proceder a efectivizar la entrega definitiva de las viviendas construidas en la ciudad de Esperanza a los adjudicatarios de las mismas.

Se trata de un complejo habitacional de 100 viviendas construidas a través del Plan Federal de Viviendas y, no obstante haber transcurrido un prolongado tiempo de su adjudicación, los beneficiarios no han obtenido aún la posesión efectiva de tan preciado bien.

Entiendo que resulta ocioso destacar la importancia que representa para ese elevado número de ciudadanos de Esperanza contar a la brevedad con su vivienda propia, razón por lo cual descarto desde ya que la presente solicitud será atendida con la rapidez que merece.

Por lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

*Carlos Fascendini*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

– **Resulta aprobado.**

### 7.13 ADHESIÓN AL PLAN DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA: INFORMES

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se encuentra reservado, a pedido del señor diputado Rubeo, el proyecto de comunicación por el cual la Cámara de Diputados solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación del Plan de Uso Racional de Energía Eléctrica (Expte. N° 19.944 – FPV).

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, adhiera al “Plan de Uso Racional de la Energía Eléctrica” presentado por la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner el viernes 21 de diciembre de 2007 y oportunamente se sirva informar los términos y alcances de dicha adhesión.

#### *FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO*

Señor Presidente:

El viernes 21 de diciembre de 2007 se presentó en el Salón Blanco de la Casa Rosada el Plan de Uso Racional de la Energía Eléctrica.

El anuncio se realizó apenas horas después de que se confirmara un dato trascendental: la Argentina lleva cincuenta y nueve meses consecutivos de crecimiento económico. El indicador de octubre muestra que la economía creció un 9,4% más que el mismo mes del año 2006 y llevamos acumulado en los primeros diez meses de este año un crecimiento del 8,5%. A diferencia de otras épocas, este crecimiento económico se sostiene alentado por la industria, el consumo y los servicios.

La primera fase de recuperación económica se sostuvo, básicamente, por el aprovechamiento por el uso de la capacidad instalada sobrante en tiempos de recesión económica dentro de un modelo que –lejos de favorecer la producción y el empleo– proponía un “país de servicios” con nefastas consecuencias.

Pero la continuidad del ritmo de crecimiento exigió comenzar a pensar el diseño de una nueva matriz energética que haga sustentable el desarrollo productivo, encaminando inversiones públicas que permitan, por un lado, aprovechar más los recursos existentes y, por el otro, avanzar hacia nuevos objetivos de generación energética.

Así fue como en este marco nació un Plan Energético Nacional 2004 – 2013 con el objeto de brindar la infraestructura energética adecuada para el desarrollo industrial y económico de la Argentina, comprendiendo la construcción de obras energéticas estructurales, la planificación y ejecución de obras energéticas coyunturales, aumentando el nivel de reservas de hidrocarburos y la planificación y desarrollo de obras en el marco regional de América Latina. Los logros de este Plan se han explicitado por el Ministro de Planificación Federal Julio De Vido en el acto de lanzamiento antes mencionado.

Pero se abre una nueva etapa donde es impensable que un país que crece a este ritmo, incrementando el desarrollo de su industria –especialmente la generadora de mano de obra– no se proponga adecuar su patrón de consumo a un contexto mundial de búsqueda de eficientización del uso de la energía, especialmente las no renovables. Tras este objetivo se deben articular responsablemente los aportes de todo el arco institucional político y económico, dando el necesario ejemplo que requiere la población para sumarse a la iniciativa planteada.

*Ramírez – Rubeo – Marín – Saldaña – Frana*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración el proyecto.

**SR. RUBELO.**– Pido la palabra.

De acuerdo con lo conversado en Labor Parlamentaria habíamos hecho una sugerencia –propuesta por el diputado Lamberto– de modificar el texto del proyecto, que quedaría redactado de la siguiente forma: “La Cámara de Diputados, en relación a la adhesión del Poder Ejecutivo Provincial al Plan de Uso Racional de Energía Eléctrica presentado por la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, el 21 de diciembre de 2007, solicita que se sirva informar los términos y alcances de dicha adhesión”.

**SR. MASCHERONI.**– Pido la palabra.

Quiero hacer una reflexión, porque el tema de la crisis del modelo energético en la República Argentina y, por ende, en nuestra Provincia, no es la primera vez que se refiere, se trata o se alude en una iniciativa parlamentaria.

Y en este caso, a diferencia de otros episodios anteriores, en la decisión del Gobierno Nacional se incorpora un tema, que es el cambio del huso horario en la Argentina, cuestión que humildemente intentamos habilitar en el debate parlamentario a comienzos del año 2004, en solitario, y –yo diría– con una militante y decidida oposición del Gobierno de turno que hoy impulsa esta iniciativa, a la que yo adhiero.

Cuando planteábamos que el cambio del huso horario –entre otras medidas– era un componente necesario en un plan integral de ahorro energético, el oficialismo de esta Cámara buscó por todos los medios desacreditar técnicamente nuestras argumentaciones.

Cito, a título de ejemplo, las afirmaciones, de las que los diarios daban cuenta, del



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

interventor de la EPE, Luis El Halli Obeid.

Nosotros habíamos fijado una preferencia en el tratamiento de esta Cámara, para un proyecto de ley de mi autoría, para el 27 de mayo de 2004.

El 26 de mayo, impulsado por la Bancada Justicialista, Luis El Halli Obeid explica ante legisladores provinciales la inconveniencia de modificar el huso horario, un día antes del tratamiento de un proyecto de ley en ese sentido.

¿Qué quiero decir con esto? No estoy planteando un resentimiento. Se perdieron, del 2004 al 2007, casi tres años completos y tiene que haber una explicación de porqué, tozudamente, se mantuvo una decisión técnico política que, presuntamente, ahora no hay nadie que rebata, desde el punto de vista técnico, como se nos planteó en ese momento, en el sentido de que el cambio de huso horario no significaba ningún ahorro y que era un esfuerzo inútil para la población civil y un trastorno, cuando incluso provincias argentinas, principalmente las occidentales –las que están al occidente del paralelo 60– habían tomado la decisión de retrasar la hora, habida cuenta del desfasaje en relación al histórico huso horario que le correspondía a la República Argentina que, de hecho, es el cuatro y no el tres, como en el que estamos actualmente y pasaríamos al dos, que es el huso horario de las Islas Azores, para que ustedes tengan una idea de la latitud Este a la que estamos apuntando.

Acá no quiero plantear una discusión técnica, porque perdí el discurso de aquel momento, no obstante, como Galileo, *epppure si muove*, porque hoy es el Gobierno Nacional, con las loas de los mismos técnicos que me cuestionaron, con el mismo bloque que se opuso al tratamiento del proyecto, el que viene a decir vamos a adherir a este descubrimiento de la piedra filosofal del Gobierno de la Nación Argentina.

Espero, como le dije a algunos, que el Gobierno Nacional no plantee la peligrosidad de los colectivos de doble piso, porque los que han vivido oponiéndose acá al tratamiento de mi proyecto de ley en las comisiones, lo van a tener que impulsar por una orden del Gobierno Nacional.

Lo que quiero plantear acá, es que esto tiene que ver con el modelo energético y el modelo de consumo en la Argentina y que hay responsables de la comercialización de la energía y de la generación en un sistema colapsado, que ayudaron a los técnicos a demostrar que el cambio del huso horario no significaba ahorro, con lo cual también hay que relativizar tanto las críticas de aquel momento como las alabanzas de éste, en una u otra dirección.

Porque, cómo puede ser posible, señores legisladores, que lo que se planteó en 2004, que incluso lo hicieron algunas provincias argentinas independientemente del signo político que las gobernara, fue un error, hoy es una verdad revelada, que hasta el propio sindicato de empleados de la empresa de energía, plantean como una panacea. ¿Quién tenía la razón? ¿Los que mintieron en aquel momento diciendo que no era un ahorro o los que pretendían inventar que hoy es un ahorro y no lo es? Tiene que haber algo que nos obligue a profundizar un poco la reflexión. Porque si se trata solamente de expresar adhesiones, pensando que la historia empieza hoy con nosotros y que no hay nada que viene de antes, es verdaderamente desconocer los esfuerzos que se hacen desde vieja data y que en este tema –vamos a plantearlo sin ninguna clase de eufemismos– el Congreso de la Nación dictó una ley que vetó el Gobierno de De la Rúa, porque los grupos que generan y venden energía le torcieron el rumbo al Gobierno Nacional y forzaron el veto e inventaron una comisión de técnicos que analizara en el tiempo las ventajas o inconvenientes del mantenimiento de esa ley del Congreso de la Nación Argentina votada oportunamente.

Y qué es lo que planteó el Gobierno Nacional, más allá del acierto o desacierto técnico, que si hace mérito vamos a meternos en el tema, pero no creo que sea la discusión de hoy.

Lo importante es que el Gobierno Nacional ratifica mi posición. Se necesitaba una decisión política, y no supeditarla al argumento de los técnicos que defienden un lobby en una dirección o lo defienden en otra.

Porque ¿cómo es posible que no aparezcan hoy en los medios los mismos técnicos, las universidades y los grupos de investigación que en 2004 aparecieron en esta provincia y en otras que tomaron esta decisión? ¿Qué es lo que ocurre?

Hay una decisión política, que es la que reivindico, y por eso acompaño el proyecto. No es la actitud laudatoria a un gobierno, es la decisión política que hace, para las provincias orientales de la República Argentina, una ventaja, anticipar el nacimiento del día y demorar la llegada de la noche. Pero esta decisión, que a nosotros nos ayuda, perjudica a provincias como Mendoza, todas las provincias andinas y, sobre todo, las australes.

Es decir, el planteo no es la simpleza de aplaudir o condenar. Coincido con la decisión política del Gobierno Nacional que le hizo una verónica a los argumentos de los técnicos, que



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

le hizo un desaire a los argumentos de los grupos que presionaban para que esta decisión no se tomase. Y es oportuna, porque es temporaria, es para el período estival. Quiere decir, que en el invierno vamos a volver al huso horario en el que estamos actualmente, que ya de por sí está avanzado una hora respecto del que correspondería en la Argentina y del que fijó la ley del Congreso de la Nación.

Lo que quiere decir esto, es que en el aplauso que los partidarios del Gobierno Nacional quieren dar y los que no somos partidarios, avalamos una decisión política, tiene que haber una profunda autocrítica a los necios que se opusieron a la toma de esta decisión en el momento oportuno. ¡Cómo me gustaría que fuese funcionario El Halli Obeid hoy, para ver qué es lo que diría, para ver qué es lo que les instruiría a los técnicos de la EPE para que vengan acá a distraer a los diputados y a impedir el tratamiento preferencial de un proyecto de ley que teníamos en la Cámara! ¿Qué se diría hoy? Felizmente no está. Porque harían un papelón, porque se zanjó una discusión que no es nueva y siempre estuvo vinculado el tironeo de esto a los generadores, intermediadores o comercializadores de energía en masa.

Lo que pasa es que la situación colapsante que tiene el sistema energético en la Argentina obliga a la toma de decisiones drásticas, más allá de la corrección que técnicamente esta decisión en el orden nacional tenga, sobre las que tengo mis reparos. Pero sí reivindico la decisión política y sí reivindico la decisión política del Gobierno de la Provincia de sumarse, acompañando, no porque no le quede otra, porque hay reclamos, reitero, de provincias, que a este decisión las perjudica, y mucho; sino de respaldar una decisión del Gobierno Nacional.

Con estas observaciones y con estas limitantes voy a acompañar el proyecto. Y como última reflexión diría que estas decisiones de hoy demuestran lo relativo del peso de las argumentaciones científicas que tres años atrás sirvieron para que la Provincia de Santa Fe no pudiese acompañar, impulsar, presionar la adopción de una decisión como la que hoy se toma en el orden nacional.

**SR. BRIGNONI.**— Pido la palabra.

Brevemente, señor presidente, y en el mismo sentido que planteaba el diputado Mascheroni, cuando se planteó el tema en debate y se puso en conocimiento al autor del proyecto de que ya había decisiones tomadas por el Gobierno de la Provincia en relación a este tema, solamente voy a informar alguna de ellas para poner en conocimiento del Cuerpo, en conocimiento de la opinión pública, que de todas maneras no pretenden obstruir el trámite institucional parlamentario que se va a dar al proyecto. Pero el Gobierno de la Provincia, a través del la Empresa Provincial de la Energía, anunció en el día de hoy, que durante el mes de enero y en forma gratuita distribuirá 500.000 lámparas de bajo consumo que reemplazarán a las lámparas incandescentes para resolver la situación de consumo en términos masivos. Estas lámparas, obviamente, se repartirán en forma gratuita, y además de esto habrá una serie de mecanismos de recomendación sobre la utilización de energía en acondicionadores de aire, en heladeras y en máquinas de lavado de ropa.

En realidad, no es que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe está pensando qué hacer con este tema, sino que ya lo viene discutiendo hace diez días; y en el día de hoy ha anunciado las primeras medidas concretas antes de que entre en vigencia el nuevo huso horario que será el próximo 30 de diciembre. Gracias.

**SR. RUBELO.**— Pido la palabra.

Quiero hacer una breve consideración porque en la reunión de Labor Parlamentaria ambos diputados preopinantes habían manifestado que iban a expresar los criterios por los cuales habían planteado el tema, en el caso particular el diputado Mascheroni.

Entiendo que la historia no comienza cuando uno llega y no quiero ser tan osado de hacer lo mismo. Sí me gustaría que el análisis que hace el diputado Mascheroni, a partir del año 2004, de cuando él venía planteando esta cuestión, sea pensado en un contexto general de país. El país tenía en ese momento un índice de crecimiento que recién comenzaba, de alrededor de un 8%, que luego de cinco años de crecimiento sostenido fue desarrollando, que la capacidad energética, de alguna manera, fuera teniendo la necesidad de que se fuera adecuando.

No sé cuál fue la razón, lamentablemente, de los miembros que en ese momento dirigían la EPE. A lo mejor, en ese momento, a interpretación de los técnicos y habiendo un uso distinto del que estamos haciendo hoy de la energía, porque nadie puede desconocer que el crecimiento económico viene siendo sostenido durante cinco años, y que venimos teniendo una necesidad de adecuar el parque para ver de qué forma podemos acudir a las necesidades que



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

está planteando la población, no sólo de consumo domiciliario, sino también industrial; creo que había una situación distinta, creo que hay que analizarlo globalmente.

Lo que sí comparto es que también, a veces, hay que tener la valentía y la decisión política para tomarla en su momento. Lo que estamos planteando es, solamente, saber cuáles son las medidas que el Gobierno Provincial va a tomar, y la verdad es que me pone contento lo que el diputado Brignoni me da a conocer en función de que podemos, a lo mejor, de alguna manera, colaborar para llevar adelante un proceso de ahorro de energía que nos permita a todos los santafesinos no tener que sufrir los cortes que son tan tediosos para la población.

**SR. LAGNA.**– Pido la palabra.

El Justicialismo se dio el debate sobre la modificación del huso horario. Fuimos autores, con la entonces diputada Venecia, de un proyecto muy parecido al del diputado Mascheroni. Es un tema que se debatió mucho y prevalecieron criterios técnicos que se impulsaron desde la EPE, pero era una preocupación que se debatió y se discutió mucho, incluso en el bloque Justicialista. Esa era la acotación que quería hacer señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto con la reforma propuesta por el señor diputado Luis Rubeo.

– *Resulta aprobado con el siguiente texto:*

La Cámara de Diputados de la Provincia en relación a la adhesión del Poder Ejecutivo Provincial al “Plan de Uso Racional de la Energía Eléctrica”, presentado por la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner el viernes 21 de diciembre de 2007, solicita que se sirva informar los términos y alcances de dicha adhesión.

## 8 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS

### 8.1 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2008

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar en forma preferencial el proyecto de ley (Expte. N° 19.931 – PER – Mensaje N° 3374 – Venido en revisión) por el que se aprueba la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2008.

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008 – (Expte. N° 19.931 – PER – Mensaje N° 3374) - venido en revisión; y, luego de los estudios realizados y las razones que oportunamente dará el miembro informante os aconseja le prestéis aprobación al texto aprobado por la Cámara de Senadores en fecha 20 de diciembre de 2007 y que a continuación se reproduce:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### CAPITULO I

#### PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1º - Fijase en la suma de pesos once mil novecientos seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres (\$ 11.906.487.263), los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) para el Ejercicio 2008, conforme se detalla a continuación, y analíticamente en las planillas Nros. 1 y 2 anexas al presente artículo.

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	7.274.300.732	929.145.481	8.203.446.213
Organismos Descentralizados	895.730.086	867.626.719	1.763.356.805
Instituciones de Seguridad Social	1.939.519.445	164.800	1.939.684.245
<b>TOTALES</b>	<b>10.109.550.263</b>	<b>1.796.937.000</b>	<b>11.906.487.263</b>

Artículo 2º – Estímase en la suma de pesos doce mil doscientos dieciséis millones ochocientos cuarenta u un mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 12.216.841.674), el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008, destinado a atender las erogaciones a que refiere



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo al resumen que se indica a continuación, y al detalle que figura en planillas Nros. 3 y 4, anexas al presente artículo.

CONCEPTO	RECURSOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	9.177.912.459	56.136.743	9.234.049.202
Organismos Descentralizados	851.694.232	337.461.400	1.189.155.632
Instituciones de Seguridad Social	1.793.636.840		1.793.636.840
<b>TOTALES</b>	<b>11.823.243.531</b>	<b>393.598.143</b>	<b>12.216.841.674</b>

Artículo 3º – Fíjase en la suma de pesos ochocientos once millones setecientos nueve mil trescientos treinta (\$ 811.709.330), los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2008, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes y de Capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas Nros. 5 y 6, anexas al presente artículo.

Artículo 4º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estíbase en pesos trescientos diez millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once (\$ 310.354.411), el Resultado Financiero Superavitario de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008.

El Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en las planillas Nros. 7 y 8, anexas al presente artículo.

Fuentes Financieras	217.283.723
Disminución de la Inversión Financiera	14.202.698
Endeudamiento Público o Incremento de Otros Pasivos	203.081.025
Aplicaciones Financieras	527.638.134
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	344.733.812
Inversiones Financieras Temporarias	182.904.322

Fíjase en la suma de pesos siete millones trescientos ochenta mil quinientos setenta y cinco (\$ 7.380.575), el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras en la misma suma, conforme al detalle obrante en las planillas Nros. 9 y 10, anexas al presente artículo.

Artículo 5º – Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, apruébase el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento para el Ejercicio 2008, conforme al resumen que se indica a continuación:

### ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
I-INGRESOS CORRIENTES	9.177.912.459	851.694.232	1.793.636.840	11.823.243.531
II-GASTOS CORRIENTES	7.274.300.732	895.730.086	1.939.519.445	10.109.550.263
III-RESULTADO ECONÓMICO AHORRO/DESAHORRO (I-II)	1.903.611.727	(44.035.854)	(145.882.605)	1.713.693.268
IV-RECURSOS DE CAPITAL	56.136.743	337.461.400	-	393.598.143
V-GASTOS DE CAPITAL	929.145.481	867.626.719	164.800	1.796.937.000
VI-INVERSIÓN	873.008.738	530.165.319	164.800	1.403.338.857
<b>TOTAL DE RECURSOS (I+IV)</b>	<b>9.234.049.202</b>	<b>1.189.155.632</b>	<b>1.793.636.840</b>	<b>12.216.841.674</b>
<b>TOTAL DE GASTOS (II+V)</b>	<b>8.203.446.213</b>	<b>1.763.356.805</b>	<b>1.939.684.245</b>	<b>11.906.487.263</b>
VII-RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO ANTES DE CONTRIBUCIONES)	1.030.602.989	(574.201.173)	(146.047.405)	310.354.411
VIII-CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	40.953.353	624.708.572	146.047.405	811.709.330
IX-GASTOS FIGURATIVOS	770.755.977	40.953.353	-	811.709.330
X-RESULTADO FINANCIERO (VII+VIII-IX)	300.800.365	9.554.046	-	310.354.411
XI-FUENTES FINANCIERAS	216.936.374	147.349	200.000	217.283.723



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

A-DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	13.855.349	147.349	200.000	14.202.698
B-ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	203.081.025	-	-	203.081.025
XII- APLICACIONES FINANCIERAS	510.404.264	17.033.870	200.000	527.638.134
-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	327.699.942	17.033.870	-	344.733.812
-INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	182.704.322	-	200.000	182.904.322
XIII- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	24.050	7.356.525	-	7.380.575
XIV- GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	7.356.525	24.050	-	7.380.575

El nivel de Erogaciones autorizado en los artículos precedentes, que componen el Presupuesto de la Administración Provincial, se detalla en planilla anexa 11A en el nivel institucional y por objeto del gasto y 11B en la clasificación geográfica del gasto.

Artículo 6º – Fíjase el número de cargos de la planta de personal, incluyendo los correspondientes a Profesionales Universitarios de la Sanidad Oficial, en los siguientes totales:

CONCEPTO	PERSONAL		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	97.343	95.742	1.601
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	4.054	3.981	73
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	898	891	7
TOTAL ADMINISTRACION PROVINCIAL (Capítulo I – Anexo 12)	102.295	100.614	1.681

Fíjase en Trescientos doce mil novecientos sesenta y siete (312.967), el número de horas de cátedra del personal docente.

Facúltase al Poder Ejecutivo a transformar cargos de la Planta de Personal fijada en el presente artículo a los fines de posibilitar la incorporación de personal de Seguridad.

Artículo 7º – Establécese como cupo fiscal máximo para el año 2008, de la deducción del gravamen a que refieren los artículos 26 y 27 de la Ley Nro. 10.554, el importe de pesos seiscientos cincuenta Mil (\$ 650.000) conforme al Anexo 13, pudiendo el Poder Ejecutivo incrementar dicho cupo fiscal por hasta un ciento por ciento (100%) durante el Ejercicio 2008, según las posibilidades financieras del Estado Provincial.

Artículo 8º – Establécese como cupo fiscal máximo para el año 2008, la suma de pesos un millón quinientos setenta mil (\$ 1.570.000) de la desgravación impositiva prevista por el artículo 24 de la Ley Nro. 10.552, conforme al Anexo 13.

Artículo 9º – Establécese como cupo fiscal máximo para el año 2008, la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000) de la desgravación impositiva prevista por el artículo 4º de la Ley Nro. 8225 y modificatorias, conforme a Anexo 13.

Artículo 10 – Establécese como cupo fiscal máximo para el año 2008, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Nro. 12.692 y del artículo 3º del Decreto Reglamentario Nro. 158/07, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), pudiendo el Poder Ejecutivo incrementar dicho cupo fiscal por hasta un ciento por ciento (100%) durante el Ejercicio 2008, según las posibilidades financieras del Estado Provincial, conforme a Anexo 13.

Artículo 11 – A partir del 1º de enero de 2008, los ascensos de personal que se realicen por promociones -incluidas las de carácter automático-, y en uso de facultades del Poder Ejecutivo, así como los incrementos salariales que pudieren resultar de la aplicación de normas convencionales, legales o estatutarias que contengan cláusulas que impliquen aumentos automáticos de las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos de los diferentes Poderes del Estado Provincial, sea por aplicación de fórmulas de ajuste o de mejores beneficios correspondientes a otras Jurisdicciones, sectores, funciones, jerarquías, cargos o categorías, quedarán supeditados a la existencia de crédito presupuestario y se harán efectivos con los alcances y limitaciones establecidas en el artículo 141 de la Ley Nro. 24.013.

Artículo 12 – Establécese que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia atenderá el pago de las pensiones otorgadas por aplicación de la Ley Nro. 4.794 de Pensiones Graciables a Ex Legisladores y Ex Convencionales Constituyentes, y sus modificatorias; de la Ley Nro. 7044 de Pensiones Graciables a Ex Gobernadores y Ex Interventores Constitucionales, de la Ley Nro. 10.120 de Asignaciones por carga de familia de Ex Legisladores y Ex Convencionales Constituyentes y de la Ley Nro. 12.496 Pensión Honorífica para Escritores.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

**Artículo 13** – Los importes a abonar en el Ejercicio 2008 al Sector Docente Provincial en concepto de Incentivo Docente, estarán limitados a los ingresos provenientes del Gobierno Nacional, que con tal destino se efectivicen en dicho Ejercicio.

**Artículo 14** – Dispónese la constitución de un “Crédito Contingente para Emergencias Financieras” en la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro con los créditos correspondientes a los cargos vacantes transitorios que se produzcan en el transcurso del Ejercicio 2008, para lo cual las distintas Jurisdicciones y Organismos Descentralizados informarán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, dentro del mes subsiguiente, las vacantes que se hayan producido, remitiendo el pedido de contabilización de reducción de créditos.

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, las economías que se practiquen en el rubro “Personal” en los Organismos Descentralizados que no reciben aportes de la Administración Central a los fines de equilibrar sus resultados, se destinarán a la constitución del “Crédito Contingente para Emergencias Financieras” en el presupuesto del respectivo Organismo. Aquellos Organismos Descentralizados que reciben aportes de Rentas Generales a los fines de equilibrar sus resultados, destinarán las economías en Personal que practiquen a la conformación del citado crédito contingente en el Presupuesto de la Administración Central, con disminución del aporte para cubrir déficit previsto presupuestariamente.

**Artículo 15** – Establécese que en el supuesto de que el Gobierno Nacional no cumpla con los acuerdos celebrados que contemplen transferencias de fondos o la recaudación nacional y/o provincial no alcance los niveles previstos en la presente ley, los tres Poderes del Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados y Autárquicos, así como Entes con participación estatal mayoritaria, efectuarán los ajustes presupuestarios contemplados en la Ley Nro. 11.965.

### CAPITULO II

#### PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

**Artículo 16** – Detállanse en las planillas resumen números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas al presente artículo, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ley.

El nivel de erogaciones autorizado en los artículos precedentes, que componen el Presupuesto de la Administración Central, se detalla en planilla anexa 10, en la clasificación institucional y por objeto del gasto, en planillas anexas 11, en la clasificación institucional, por fuente de financiamiento y objeto del gasto, en planillas anexas 12, en la clasificación institucional por programas y económica en planillas anexas 13, en la clasificación institucional por finalidad y función y en planillas anexas 14 en la clasificación geográfica.

Las respectivas jurisdicciones deberán programar la inversión mensual en personal de manera tal que su proyección anual no exceda el monto que para cada jurisdicción se determina en la presente ley.

### CAPITULO III

#### PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

**Artículo 17** – Detállanse en las planillas resumen números 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, 9A y 10A anexas al presente artículo, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ley.

El nivel de erogaciones autorizado en los artículos precedentes, que componen el Presupuesto de los Organismos Descentralizados, se detalla en planilla anexa 11A, en la clasificación institucional y por objeto del gasto, en planillas anexas 12A, en la clasificación institucional, por fuente de financiamiento y objeto del gasto, en planillas anexas 13A, en la clasificación institucional por programas y económica en planillas anexas 14A, en la clasificación institucional por finalidad y función y en la clasificación geográfica, en planillas anexas 15A.

**Artículo 18** – Detállanse en las planillas resumen números 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B, 9B y 10B anexas al presente artículo, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente ley.

El nivel de erogaciones autorizado en los artículos precedentes, que componen el Presupuesto de las Instituciones de Seguridad Social, se detalla en planilla anexa 11B, en la clasificación institucional y por objeto del gasto, en planillas anexas 12B en la clasificación institucional por fuente de financiamiento y objeto del gasto, en planillas anexas 13B, en la clasificación institucional por programas y económica en planillas anexas 14B, en la clasificación institucional por finalidad y función y en la clasificación geográfica, en planillas anexas 15B.

### CAPITULO IV

#### PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS, SOCIEDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

##### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

##### LABORATORIO PRODUCTOR DE FÁRMACOS MEDICINALES S.E.

##### ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL

##### “RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS”

##### AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANÓNIMA

##### BANCO DE SANTA FE SAPEM (EN LIQUIDACIÓN)

**Artículo 19** – Fíjanse en las sumas que para cada caso se indican, los Presupuestos de erogaciones -gastos corrientes y de capital- para el Ejercicio 2008, de la Empresa Provincial de la Energía, el Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales S.E., del Ente Interprovincial Túnel



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”, de la Sociedad Aguas Santafesinas Sociedad Anónima y del Banco de Santa Fe SAPEM (En liquidación), estimándose los recursos y el resultado financiero en las sumas que se indican a continuación:

CONCEPTO	Empresa Provincial de la Energía	Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales S.E.	Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”	Aguas Santafesinas Sociedad Anónima	Banco de Santa Fe SAPEM (En liquidación)
Erogaciones Corrientes	1.190.196.085	7.660.109	8.705.280	154.266.000	29.358.123
Erogaciones de Capital	141.802.266	339.891	206.290	88.416.000	25.000
<b>Total Recursos</b>	<b>1.354.523.218</b>	<b>8.000.000</b>	<b>8.911.570</b>	<b>242.682.000</b>	<b>20.143.123</b>
Resultado Financiero	22.524.867	-	-	-	(9.240.000)
Fuentes Financieras	-	-	-	-	9.240.000
Aplicaciones Financieras	22.524.867	-	-	-	-

Apruébase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento para el Ejercicio 2008 de acuerdo al detalle que figura en planillas 1, 2, 3, 4 y 5, anexas al presente artículo.

El nivel de erogaciones autorizado precedentemente, que componen el Presupuesto de la Empresa Provincial de la Energía, el Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales S.E., el Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”, la Sociedad Aguas Santafesinas Sociedad Anónima y el Banco de Santa Fe SAPEM (En liquidación), se detalla en planilla anexa 6, en la clasificación institucional y por objeto del gasto, planilla anexa 7, en la clasificación institucional y económica, en planillas anexas 8 en la clasificación institucional por fuente de financiamiento y objeto del gasto, en planillas anexas 9, en la clasificación institucional por programas y económica, en planillas anexas 10, en la clasificación institucional por finalidad y función y en planillas anexas 11, en la clasificación geográfica.

Artículo 20 – Fijase el número de cargos de la planta de personal, correspondiente a la Empresa Provincial de la Energía, a Aguas Santafesinas SA y al Banco de Santa Fe SAPEM (En liquidación), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PERSONAL		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
Empresa Provincial de la Energía	3.470	3.440	30
Aguas Santafesinas S.A.	947	938	9
Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)	18	18	-

**CAPITULO V**

**DISPOSICIONES TRIBUTARIAS**

Artículo 21 – La determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año fiscal 2008 no podrá exceder el impuesto determinado para el año fiscal 2007, cuando se trate de vehículos modelos año 2007 y anteriores, salvo para aquellos casos que resulte mayor por aplicación de la alícuota a que hace referencia el último párrafo del artículo 1º de la Ley Nro. 12.306.

Para el caso de los vehículos modelo 2008 el impuesto resultante no podrá, en ningún caso, superar en un veinte por ciento (20 %) el impuesto que corresponda tributar por vehículos similares u homólogos a modelos 2007, salvo para aquellos casos que resulte mayor por aplicación de la alícuota a que hace referencia el último párrafo del artículo 1º de la Ley Nro. 12.306.

Al solo efecto del cálculo del Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año fiscal 2008, suspéndese la aplicación del artículo 264 del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias).

Artículo 22 – Deróganse los artículos 28, 29 y 31 de la Ley Nro. 5.110 y sus modificatorias y modifícase el artículo 27, de la misma, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 27.- El financiamiento de las prestaciones que se establecen en la presente ley será atendido exclusivamente con los siguientes recursos:

Los aportes de Rentas Generales que anualmente deberá prever el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia.

Los aportes que con este destino provengan de jurisdicción nacional.

Las donaciones y legados particulares.

Los fondos para atender los servicios asistenciales estatuidos por la presente ley, así como los gastos de administración, son inembargables.”

Artículo 23 – Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 12.814.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

## CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 24** – El Poder Ejecutivo deberá requerir a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor que no dé curso a inscripciones de dominio cuando se produzcan transferencias de vehículos automotores, motos, motonetas, acoplados y demás vehículos sin el correspondiente certificado de libre deuda por el impuesto a la Patente Única sobre Vehículos, suscribiendo los convenios pertinentes en caso de así corresponder.

**Artículo 25** – Fijase en la suma de pesos ciento treinta y un millones trece mil ciento veintiseis (\$) 131.013.126), el Presupuesto de las erogaciones de las Cámaras del Poder Legislativo.

Fijase en la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta (\$) 2.259.760), el Aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones conforme a lo prescripto en los artículos 32 y 33 de la Ley Nro. 11.887, de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

CONCEPTO	Cámara de Senadores	Cámara de Diputados	TOTAL
Presupuesto de Erogaciones (art. 1° de la presente Ley)	48.695.930	82.317.196	131.013.126
Gastos Figurativos artículos 32 y 33 - Ley 11.887 (art. 3° de la presente Ley)	813.520	1.446.240	2.259.760

Los saldos no invertidos al cierre del ejercicio presupuestario, de los recursos establecidos en el artículo 32 de la Ley Nro. 11.887, serán transferidos al próximo ejercicio en el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con destino a atender las erogaciones previstas en la ley citada.

**Artículo 26** – Facúltase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Salud convenga con el Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales Sociedad del Estado la afectación del personal que estime necesario para la participación en la producción de dicha sociedad.

**Artículo 27** – El Presupuesto fijado en la presente ley incluye un crédito total de pesos veintiocho millones doscientos mil (\$) 28.200.000) en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda, con destino exclusivo a la atención de sentencias judiciales firmes que condenen al Estado Provincial al pago de una suma de dinero y que cuenten con liquidación cierta y aprobada y reconocimientos administrativos en causas que involucren a la Administración Centralizada y Organismos Descentralizados que reciban aportes del Tesoro Provincial para solventar su déficit.

Dicho crédito constituye el límite máximo establecido para el pago de tales sentencias judiciales firmes que cuenten con liquidación cierta y aprobada y reconocimientos administrativos que corresponda abonar, sujeto a la disponibilidad de los recursos que para el presente período fiscal se dispongan en la programación financiera y de acuerdo a las prioridades y mecanismos contemplados en la Ley Nro. 12.036.

El Poder Ejecutivo podrá disponer incrementos en el crédito presupuestario referido en el párrafo que antecede, conforme a la disponibilidad de títulos públicos emitidos en orden a la norma contemplada en el artículo 28 de la presente ley.

Establécese que, con la inclusión de la partida mencionada, se dan por cumplimentados para el Ejercicio presupuestario 2.008 todos los procedimientos exigidos por la Ley Nro. 12.036 para la atención de las sentencias judiciales firmes que cuenten con liquidación cierta y aprobada y reconocimientos administrativos, facultándose al Poder Ejecutivo a realizar la distribución por Jurisdicciones de la precitada suma global.

Los Organismos Descentralizados que no reciban aportes del Tesoro Provincial para paliar su déficit y Empresas y Sociedades del Estado deberán afrontar el costo de las sentencias judiciales firmes que cuenten con liquidación cierta y aprobada y de los reconocimientos administrativos que los involucren, dentro del Presupuesto total fijado por la presente ley.

El Presupuesto fijado en la presente ley incluye un crédito total de pesos seis millones (\$) 6.000.000) en la Jurisdicción 91-Obligaciones a cargo del Tesoro, con destino exclusivo a la atención de allanamientos o transacciones que Fiscalía de Estado realice por autorización del Poder Ejecutivo mediante el dictado del decreto pertinente con refrendo del Ministro de Hacienda y Finanzas, en las causas judiciales a su cargo correspondientes a las distintas Jurisdicciones, Organismos Descentralizados o Empresas del Estado.

La transferencia de los fondos será dispuesta por resolución conjunta del Fiscal de Estado -como órgano de defensa legal- y del Ministro de Hacienda y Finanzas. Exclúyese la utilización de la partida referida precedentemente, de la normativa inherente a la Programación Financiera de Gastos.

**Artículo 28** – El remanente estimado de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe conforme a las previsiones de cancelación de deudas consolidadas y sujetas al régimen de cancelación especial Ley Nro. 11.373 y modificatorias, podrá ser aplicado a la cancelación de otras deudas emergentes de condenas judiciales o reconocimientos administrativos firmes.

**Artículo 29** – El Presupuesto fijado en la presente ley incluye un crédito total de pesos dos millones (\$) 2.000.000) en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro con destino exclusivo a la Constitución del Fondo de Autoseguro que establece el artículo 153 de la Ley Nro. 12.510.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Los Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado deberán atender el aporte al Fondo de Autoseguro, dentro del Presupuesto total fijado por la presente ley.

Artículo 30 – Las modificaciones a la Planta de Personal que se fija por la presente Ley de Presupuesto en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 inciso h) de la Ley Nro. 12.510, se ajustarán a las siguientes limitaciones:

a) No aumentar el total general de cargos fijados para la Administración Pública Provincial, con excepción de los que resulten necesarios para:

- Cumplimentar compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo, hasta el 30 de junio de 2007, en lo referente al ingreso a planta de personal permanente del personal contratado - transitorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nro. 12.397, pero haciéndolo extensivo al personal comprendido en el Estatuto-Escalafón "Ley Nro. 9.282".

- Dar cumplimiento a las Leyes N° 12.720 - incorporación a Planta de Personal Permanente a los Profesionales Universitarios de la Sanidad y N° 12.742 - incorporación a Planta de Personal Permanente a los agentes contratados por los Servicios para la Atención Médica de la Comunidad (Samco).

- Incorporar a la Planta de Personal Permanente a los agentes que componen el Cuerpo de Administradores Provinciales, Decreto del P.E. Nro. 2451/92 .

- Replicar las reformas de la Ley de Ministerios en las estructuras de las Comisiones Parlamentarias.

- Crear las estructuras necesarias para las Comisiones Bicamerales previstas en las Leyes Nros. 11.708, 12.510 y 12.696, en cuyo caso podrán realizarse las designaciones respectivas en base al mérito e idoneidad.

-La aplicación de las Leyes Nros. 6.915, 11.530 y modificatorias, en lo atinente exclusivamente a la reincorporación de agentes en los que el porcentaje de invalidez no alcance el mínimo establecido para acceder al beneficio de jubilación, en tanto y en cuanto se verifique la imposibilidad de la Jurisdicción respectiva de ofrecer en reducción cargos vacantes.

b) No transferir cargos correspondientes a los Sectores de Seguridad, Servicio Penitenciario y Docente, a otros agrupamientos y/o clases presupuestarias.

c) No superar el crédito total de las partidas de Personal autorizadas para las Jurisdicciones involucradas, salvo que se trate de las excepciones contempladas en el inciso a) del presente artículo.

d) La valoración de los cargos que se creen, entendida como Asignación de la Categoría y otros conceptos que conforman la Remuneración del Cargo (Retribución del Cargo), no podrá exceder el valor que para tal concepto involucre a los cargos que se reduzcan. Dicha limitación no regirá para el caso de los regímenes de Promoción Automática, en tanto el Presupuesto autorice la erogación emergente de las mismas, como tampoco para aquellas tramitaciones vinculadas con la reubicación funcional del personal bancario transferido.

e) Podrán transformarse cargos docentes en horas cátedra y viceversa no resultando de aplicación la limitación del inciso a) del presente artículo. A tales fines, facúltase al Poder Ejecutivo para establecer por vía reglamentaria la relación de conversión, en tanto exista equivalencia en los créditos presupuestarios en correspondencia con la retribución de los cargos/horas cátedra involucrados como consecuencia de la modificación de planta.

Artículo 31 – Prohíbese la afectación y traslado del Personal de Seguridad, Servicios Penitenciarios y Docente al desempeño de tareas ajenas a las específicas de Seguridad y Educación. Exceptúase el Personal Docente comprendido en los alcances de la Ley Nro. 10.164.

Artículo 32 – Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad administrativa, aún cuando fuere competente para otorgarlo, si de los mismos resultare la obligación del Tesoro Provincial de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en el Presupuesto General de la Administración Provincial. El Estado Provincial no será responsable de los daños y perjuicios que soporte el administrado o contratante de la Administración con motivo del acto o contrato nulo; salvo en la medida que hubiere real y efectivo enriquecimiento. La nulidad podrá ser dispuesta de oficio por la Administración, aún cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución.

Serán igualmente nulos los actos administrativos de cualquier autoridad administrativa, aún cuando fuere competente al efecto, que designe personal en la planta permanente o temporaria de cargos, cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios suficientes a tal fin.

Artículo 33 – Las deudas del Estado Provincial vinculadas a la relación de empleo público prescriben a los dos años contados desde acaecido el hecho que las origina o desde que se tomó conocimiento del mismo.

Los reclamos administrativos que se encontraren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y no hubiesen tenido actividad alguna en el último año, caducan de pleno derecho.

Artículo 34 – Autorízase al Poder Ejecutivo a liquidar los Bonos y/o Títulos de origen nacional, cotizables en bolsa o no, que reciba en concepto de pago de deudas y/o aportes nacionales ordinarios o extraordinarios, reintegrables o no, incluidos los que correspondan por acuerdos de compensación de créditos y deudas con el Gobierno Nacional, de conformidad a las disposiciones que establece el Banco Central de la República Argentina.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

**Artículo 35** – En el caso que el Poder Ejecutivo deba responder por las garantías otorgadas, queda facultado para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas proceda a su recupero en la forma que se indica a continuación, optando por la modalidad compatible con cada situación particular:

a) Débito en las cuentas corrientes a la orden de los organismos autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado, sociedades del Estado e instituciones de seguridad social y todo otro ente en que el Estado Provincial tenga participación total o parcial en la formación de la voluntad societaria y municipalidades y comunas de la Provincia, afectando al ente que resultara responsable. Las instituciones bancarias debitarán de acuerdo al requerimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

b) Retención en las acreencias que los mismos entes tuvieran con la Provincia, cualquiera sea su origen.

c) Iniciar la ejecución judicial inmediata para los terceros comprometidos distintos de los especificados en el ítem a) que no tengan capacidad de endeudamiento suficiente, para lo cual será informada la Fiscalía de Estado, al efecto de la intervención que le compete.

**Artículo 36** – Los importes que deba atender el Tesoro Provincial por ejecución de garantías serán recuperados procediendo de la siguiente manera:

a) Cuando la obligación estuviera constituida en moneda extranjera, las divisas pagadas se convertirán a moneda nacional al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día del recupero, con más una tasa de interés anual igual a la tasa Libor más tres puntos, más cargos administrativos.

b) Cuando la obligación estuviera constituida en moneda nacional, a la suma pagada se le aplicará una tasa de interés y/o actualización, si correspondiere esta última, igual a la máxima aplicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de adelantos en cuentas corrientes, calculada desde la fecha del desembolso hasta el día de efectivo recupero, más cargos administrativos.

**Artículo 37** – Para atender las erogaciones originadas por la ejecución de las garantías otorgadas en los términos de la presente ley, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de los créditos necesarios en el Presupuesto debiendo dar cuenta de ello a las Cámaras Legislativas, no rigiendo esta disposición para los casos en que se encontrara pendiente la aprobación legislativa.

**Artículo 38** – Facúltase al Poder Ejecutivo a retener a municipalidades y comunas, de los montos que les corresponda en concepto de coparticipación de impuestos, los importes de aportes personales y contribuciones patronales a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Municipales y a la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado – Seguro Mutual, conforme a las normas reglamentarias que a tales fines dicte el Poder Ejecutivo.

**Artículo 39** – Establécese que los remanentes que anualmente se produzcan como consecuencia de la no distribución o distribución parcial (operada como consecuencia de la reglamentación) del Fondo establecido en el artículo 13 de la Ley Nro. 10.813, y extensivo al personal del Servicio de Catastro e Información Territorial por el artículo 5to. de la Ley Nro. 10.921, ingresarán al 31 de diciembre de cada año a Rentas Generales del Tesoro Provincial.

**Artículo 40** – Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en los Señores Ministros y Autoridades Máximas de los Organismos Descentralizados, Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Públicos, la realización de las modificaciones presupuestarias, en el Cálculo de Recursos y Erogaciones, de los fondos incorporados al Presupuesto en cumplimiento de las normas del artículo 3º de la Ley Nacional N° 25.917 a la cual la Provincia adhirió por Ley N° 12.402, las que se limitarán a los recursos efectivamente percibidos.

**Artículo 41** – Establécese que el Poder Ejecutivo deberá reintegrar, dentro de los treinta días de promulgada la presente Ley, al Fondo de Estabilización y de Inversión Pública, creado por Ley N° 12.403, como mínimo, el monto total utilizado en el marco de la facultad otorgada por el inciso a) del artículo 4º de la Ley N° 12.709, pudiendo, en función de las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial, incrementar el monto establecido en el artículo 2º de la Ley N° 12.403 para el citado Fondo.

Deróganse los artículos 2º a 9º de la Ley N° 12.709.

**Artículo 42** – Facúltase al Poder Ejecutivo a adherir a la norma que sancione el Gobierno Nacional a los fines del cumplimiento del artículo 3º de la Ley Nro. 25.917 a la cual la Provincia adhirió por Ley Nro. 12.402.

**Artículo 43** – Establécese como límite para la realización de licitaciones y concursos privados, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

**Artículo 44** – Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para adecuar la estructura presupuestaria aprobada en la presente ley a la Ley N° 12.817, en el marco de la Ley N° 12.510, debiendo informar las adecuaciones realizadas al Poder Legislativo dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente.

**Artículo 45** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2007*

*Fascendini – Peirone – Real – Cejas – Liberati – Riestra – Frana – Urruty – Blanco – Peralta*

Señores diputados:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 19.931 – PER – Mensaje N° 3374), por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008. Y, atento a los estudios realizados, las razones que dará su miembro informante y a que el proyecto cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores, esta Comisión, conforme artículo 51 del Reglamento Interno de esta Cámara de Diputados, ha resuelto informar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda que están cumplidos todos los recaudos legales y constitucionales y que nada tiene que observar al proyecto referido.

*Sala de Comisión, 27 de diciembre de 2007.*

*Bertero – Marín – Simil – Gutiérrez – Nicotra – Lamberto – Real  
– Cristiani – Mascheroni – Marcucci*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

**SR. FASCENDINI.**– Pido la palabra.

En realidad, vengo de la Cámara de Senadores. Creíamos que iba a ser leído el texto del dictamen de comisión, no fue así y se puso directamente a votación en general.

El proyecto del presupuesto del año 2008, que hoy está a consideración de la Cámara de Diputados, creo que tiene una gran particularidad, lo decía hoy en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, donde los señores diputados me han honrado con la Presidencia. Realmente, esta es la primera vez en la historia política, desde 1983 en adelante, que se produce un cambio de signo político en la Provincia de Santa Fe. Evidentemente, el presupuesto de recursos y gastos de una Provincia o de cualquier Estado, debe reflejar el programa político y el programa que se propone realizar cualquier gobierno. Aquí la particularidad es que, la fecha en que se realizan las elecciones y la fecha de cambio de mando es, justamente, la fecha en la que las obligaciones constitucionales establecen las medidas para que se remitan los proyectos justo en esos términos. Ninguno de los que está acá puede entonces ignorar que el gobierno saliente y el gobierno entrante, en la etapa de transición, entre que el gobierno electo no está en funciones, han ido acordando el envío de este proyecto de presupuesto elaborado bajo la administración anterior, bajo su propio proyecto político y bajo una organización ministerial que ya no existe, por la entrada en vigencia de la nueva ley.

Por eso digo que es una situación particular y hasta diría paradójica. Sé que vamos a tener acompañamiento prácticamente unánime en la sanción de este presupuesto, pero quienes hoy estamos en el oficialismo, particularmente en mi caso, he estado muchos años en la oposición, siguiendo de cerca los distintos presupuestos y haciendo los análisis críticos, desde nuestro punto de vista, hacia esos presupuestos. Hoy nos toca venir como oficialistas y, tal vez, apoyar muchas de las cosas que –parecería una contradicción– en otro momento criticamos.

Lo mismo le ocurre a la oposición, que tendría que estar dando su punto de vista sobre un nuevo proyecto político con críticas y apoyos, pero que hoy no se va a poder realizar, porque, como repito, es un proyecto elaborado por un gobierno, que va a ser tratado en el otro. Esto va a dotar al Gobierno Provincial de una herramienta a la que se le ha dado la flexibilidad suficiente, gracias a que en la Cámara de Senadores –previo acuerdo y conversaciones con el Poder Ejecutivo– se han introducido algunas modificaciones al proyecto original que enviara el gobernador Obeid, en su momento.

Esto dota al presupuesto actual de la flexibilidad suficiente para que el nuevo Gobierno pueda adaptar las disposiciones de la nueva Ley de Ministerios. Y también para que se incorporen algunas disposiciones que no fueron contempladas, porque las leyes correspondientes todavía no estaban sancionadas, como es el caso de la Ley 12.814, sancionada en el Senado y de mi autoría, después de muchos años de reclamar estas posiciones políticas, respecto a que se coparticipara el 100% de todos los impuestos coparticipables, en este caso el Impuesto a los Ingresos Brutos, que no se encontraba incorporado. Ahora se incorporó un artículo 23, que permite que el nuevo Gobierno haga las modificaciones presupuestarias para poder distribuir a los municipios y comunas este mayor ingreso, que será alrededor de los 26 millones de pesos, de acuerdo al cálculo presupuestario.

Otras reformas fueron introducidas en lo que hace a modificar las excepciones al límite de aumento al total general de cargos para la Administración Pública provincial, permitiendo las excepciones a la limitación de modificar los cargos al 30 de junio del año 2007, en virtud de los acuerdos paritarios y los acuerdos alcanzados por el gobierno anterior, de tal manera de darle la suficiente cobertura.

También se incorporó un nuevo artículo, el número 41, que establece que en 30 días de promulgada la Ley de Presupuesto, se debe reintegrar el fondo de estabilización e inversión



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

pública de la ley 12.403, en aquellos montos en que hubieran sido utilizados.

Y luego, un nuevo artículo, el 44, que faculta al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto para adecuarlo a la Ley 12.817, que es la nueva Ley de Ministerios.

Con esas flexibilidades, el presupuesto podrá ser adaptado a los requerimientos y a la administración del nuevo Gobierno, que va a comenzar a implementarlo una vez que esté promulgado. La decisión política del Gobierno actual ha sido contar con esta herramienta fundamental de toda administración que se precie de ordenada y respetuosa de los distintos poderes que componen el Gobierno Provincial; debidamente sancionada y respetada en su ejecución para que los agentes de control funcionen adecuadamente y la transparencia siga siendo una realidad en la Provincia.

En lo que hace a las partes técnicas, lo que hemos podido analizar en esta breve semana que ha estado el presupuesto en Diputados, si bien es cierto que estaba disponible con anterioridad el proyecto original –incluso fue publicado en Internet–, tenemos que hacer algunas observaciones, que siempre hemos venido manifestando. Con anterioridad, normalmente, hemos venido observando un cálculo, en general, en los recursos, subvaluado, menospreciado en cuanto a los montos que se estimaban para la ejecución de los distintos presupuestos anuales. Si bien en los últimos se fue corrigiendo, nunca alcanzó, digamos, la medida de, prácticamente, coincidir con los presupuestos ejecutados.

Hoy, el presupuesto enviado, fue elaborado con pautas económicas de crecimiento del orden del 6% y de una movilización de los precios del orden del 12 %, lo que significa alrededor del 18% de variación entre un presupuesto y otro. En realidad, lo que se hizo es aplicar estos índices, no sobre el presupuesto del año 2007, sino sobre la proyección del ejecutado del 2007, lo que, obviamente, acerca esto mucho más a la realidad y, como técnica legislativa y de cálculo de presupuesto, aparece mucho más correcto.

Pero si comparamos brevemente algunos números, nos vamos a dar cuenta cuán grande es la variación respecto al presupuesto del 2007. En el del 2007 el cálculo total de Ingresos Corrientes fue calculado en el orden de los \$ 8.112.000.000, en el año 2008 ese cálculo está en el orden de los \$ 11.823.000.000. Si comparamos la variación, observamos que estamos en el 45,74% de diferencia y, si hacemos lo mismo con los Gastos Corrientes, vamos a observar que estamos en el 47,21% de diferencia entre un presupuesto y otro. Evidentemente, en el año 2007 el Poder Ejecutivo dispuso, obtuvo fondos por arriba de lo presupuestado, en cifras realmente importantes que le permitieron, de acuerdo con la normativa vigente, aplicarlos a la ejecución de los gastos, digamos con una cierta liberalidad en la aplicación de los mismos que no hubiese sido de esa manera si hubiese estado ajustado el cálculo a un número más real.

Creemos que este presupuesto que se presenta va a estar mucho más ajustado a la realidad, obviamente también dependerá de si se cumplen o no las variables económicas con las cuales fue calculado; evidentemente, si hay un crecimiento de precios superior al 12%, y las variables económicas que hagan que el crecimiento sea superior al 6%, que está calculado por arriba –incluso– de lo que contempla el presupuesto nacional, evidentemente esto podrá dar, en la práctica, mayores recursos y, en definitiva, podrán ser los que disponga el Poder Ejecutivo para aplicar al mayor crecimiento de los gastos.

En lo que hace a las viejas reivindicaciones que desde la oposición planteábamos, creo que hay gestos importantes del nuevo Gobierno que hoy tiene la Provincia de Santa Fe. Me estoy refiriendo a lo que son los viejos reclamos en cuanto a los fondos distribuidos a municipios y comunas. Siempre hemos reclamado por una mayor descentralización, por una mayor aplicación de los recursos en municipios y comunas y hemos abordado distintos proyectos de ley que, con el tiempo y digamos que después de muchas luchas, se fueron dando, primero para recuperar el cien por cien de la coparticipación de los impuestos nacionales, cosa que después del Decreto 3113 del gobierno anterior de Reutemann, perjudicó enormemente a municipios y comunas. Esto fue subsanado en presupuestos siguientes de la administración de Obeid y sólo restaba incorporar el 10% que faltaba de Ingresos Brutos que, como ya dije, se sancionó sobre las últimas etapas del gobierno saliente para ser aplicado a partir del 1º de enero del 2008. Digo, el Gobierno tuvo un gesto importante en promulgar, en este nuevo período, esa ley, y anunciarla a los distintos municipios y comunas; además, ayudas financieras extraordinarias, como adelantos de coparticipación, situación que no había ocurrido en gobiernos anteriores, para que municipios y comunas puedan disponer los dineros para atender obligaciones, sobre todo, de tipo salarial.

Por supuesto que esperamos, en las próximos presupuestos, sobre todo el del año 2009, que esta situación que hoy se nos plantea –a la cual me refería al principio–, realmente



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

sea la que exprese, en toda su cabal dimensión, el proyecto político del Frente Progresista Cívico y Social y será puesto, por supuesto, a consideración, en toda su plenitud, sobre finales del año 2008, para que las distintas Cámaras hagan las observaciones y podamos contar con un instrumento que refleje la voluntad expresada en las urnas hace pocos meses.

No quiero entrar en detalles mayores, simplemente, agradecer la voluntad que tuvo el Partido Justicialista en acompañar este presupuesto, la voluntad manifiesta para colaborar con el nuevo Gobierno en este momento que, como toda etapa inicial, es muy difícil, habida cuenta de que todo es nuevo; y creo que lo que hoy se manifestó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y seguramente en la de Asuntos Constitucionales y Legislación General, donde hubo voluntad unánime, más allá de las observaciones y de los cuestionamientos puntuales que se pudieran haber hecho, se ha observado, plenamente, un espíritu de colaboración para que el nuevo Gobierno cuente con este instrumento y dotarlo, por supuesto, de toda esta herramienta que en el transcurso del año 2008 va a hacer posible la gestión administrativa del mismo.

Por eso, gracias por esta actitud y, por supuesto, a consideración de la Cámara queda este Proyecto de Presupuesto del año 2008.

**SR. PEIRONE.**— Pido la palabra.

Voy a formular algunas consideraciones respecto de este presupuesto, el que corresponde ser aplicado durante todo el período 2008 y que, como bien lo ha planteado el diputado preopinante, ha sido confeccionado y estructurado por una Administración y deberá ser ejecutado por otra de signo diferente.

No obstante, creo que en esta aparente paradoja hay que recoger un elemento que es absolutamente esencial dentro de lo que es el ejercicio de la democracia.

El Justicialismo no sólo ha cumplido con su deber de enviar el presupuesto a las Cámaras para su tratamiento en tiempo y forma en esta oportunidad, sino que ha cumplido con esa obligación en todas las oportunidades y, al menos, en la persona de quien está opinando en este momento, la defensa de los sucesivos presupuestos se ha hecho también en los tiempos, con las formalidades y también con las lógicas divergencias que hacen las diferencias de signo, las diferencias ideológicas conceptuales políticas.

Pero el Gobierno que ha terminado su mandato el 10 de diciembre cumplió con su obligación y lo hizo en orden a todas las previsiones y al desarrollo metodológico que vino haciendo durante los cuatro años que le tocó desarrollar esa tarea, en el Ministerio de Hacienda específicamente, y a nosotros en nuestra labor parlamentaria.

No sólo hemos acompañado sino que hemos intentado aportar todo lo que supimos y todo lo que hemos podido recoger en una franca, decorosa y constructiva relación con la oposición.

Pero hoy, la Administración que hace pocos días se ha hecho cargo de esta Provincia, va a contar con su Presupuesto.

Debo recordar, también, que en todas las ocasiones en que me ha tocado defender el Presupuesto, lamentablemente, no hemos contado con la anuencia, tan necesaria, para votar una ley fundamental.

Para toda Administración, el Presupuesto no es cualquier ley, es la ley sobre la cual desarrolla su acción el Gobierno, es la ley sobre la cual prefigura sus acciones y es muy cierto lo que decía el diputado Fascendini, es la ley que marca el rumbo político, pero también es claro que si lo marca una Administración, cuántas veces nosotros hubiésemos deseado ser acompañados en el tratamiento, aunque sea en el tratamiento del Presupuesto en este mismo recinto en el cual estamos ahora.

Nosotros hemos cumplido con los deberes formales, pero no sólo con los deberes formales, cada 30 de septiembre ingresó el Presupuesto, tres veces por el Senado y una vez por la Cámara de Diputados. Siempre fue tratado. Las cuatro Cuentas de Inversión que correspondieron a nuestro período, al período que ha terminado, que ha concluido recientemente, han sido enviadas prolijamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y en ellas se refleja, como en toda cuenta de inversión, lo que refleja un balance para cualquier empresa, los destinos de los fondos, en este caso, los destinos de los fondos públicos.

Allí están, no sólo para que las veamos los legisladores, que muchas veces nos ocupamos mucho menos de lo que debiéramos de estos asuntos, que son los asuntos de todos los santafesinos, sino para que las vean, además, todos aquellos que quieran hacer un análisis pormenorizado de qué es lo que ha sido de los dineros de nosotros, los contribuyentes.

La Ley de Presupuesto es una ley que anticipa, que antecede, que precede el gasto que precede las acciones. Esta claro que lo que hoy se va a hacer, no es la firma de un



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

contrato de adhesión. Lo que hoy se va a hacer es aprobar el Presupuesto, el cual, respetando los parámetros que contiene el gasto público en su globalidad, puede ser modificado según las necesidades, según las incumbencias, según la radiografía que pretenda hacer el Gobierno que hoy está ejerciendo el mandato popular; esto es, el gasto sin modificar el valor total que hoy vamos a votar, a darle sanción definitiva, puede ser configurado por esta Administración tal y como ésta lo desea.

Esto es así, esto es legítimo, a excepción –los legisladores lo saben– de la Cuenta de Personal, que merece un tratamiento especial de carácter e índole legislativo, la cual, si debiera ser dada, seguramente va a contar con la voluntad, que no es buena voluntad, sino es una voluntad constructiva de parte de nuestro partido.

Tanto el envío del Presupuesto como el de las Cuentas de Inversión del Tribunal de Cuentas, marcan algo que me gustaría no que fuese valorado entre nosotros y con el discurso que a veces hacemos para escucharnos entre nosotros, sino que fuese también valorizado por la ciudadanía en su conjunto. Porque no es un acto más, es darle valor a lo que no ha tenido valor entre los argentinos y, tal vez, en muchas oportunidades no ha tenido valor entre los santafesinos. Esto es, el valor que tienen los instrumentos públicos, los instrumentos que configuran y que encuadran la gestión que, a su vez, la acotan, la condicionan, la controlan y establecen, al mismo tiempo y a la vez, los elementos que permiten ejercer el control de los organismos que deben efectivizarla.

Y estoy hablando, por supuesto, del Tribunal de Cuentas, de la comisión revisora del Tribunal de Cuentas que, esperamos, en esta oportunidad tenga mejor vida, mejor futuro que en la oportunidad anterior.

Está claro que este Presupuesto no es cualquier presupuesto, lo mismo que el anterior; está claro que este es un presupuesto de la Provincia de Santa Fe y en esto estoy diciendo que es el Presupuesto de una de las provincias mejor posicionadas, si no la mejor posicionada, dentro de este esquema económico. Cuando estoy hablando de este esquema económico, estoy hablando de un modelo que privilegia el sesgo exportador, sobre todo en productos primarios, aunque también privilegia otro tipo de exportaciones, que privilegia el ingreso por exportaciones y que privilegia también el crecimiento del mercado interno, la inserción de sectores, preferentemente, los sectores de servicio y el crecimiento o reindustrialización del sector secundario, el reposicionamiento de la industria que ha sido uno de los pilares, uno de los ejes del peronismo en su etapa histórica, quizás la más lejana, la más presente entre los argentinos. Y la más presente, la más cercana en el ideario y en el concepto de los industriales de la Provincia de Santa Fe, que en aquellos años vieron emerger las incontables y florecientes zonas industriales de esta Provincia, los bolsones, que luego se convirtieron en bolsones y excepciones que hoy vuelven a cobrar impulso.

Hoy se da en el mundo una situación que ya, alguna vez, hemos descrito, que es un cambio, digámoslo con un término que hoy está muy en boga, un cambio de paradigma en cuanto a lo que hace a los términos de intercambio. Los términos de intercambio, durante décadas, a nuestro país lo perjudicaron. Los denominados vulgarmente commodities, estos es, mercaderías con escaso o nulo valor agregado, veían decaer sus precios en términos relativos a productos con un alto valor agregado. Hoy se da la paradoja a la inversa, esto es, los productos de altísimo valor agregado ven caer en forma pronunciada sus precios y los commodities aumentados. Esto, a nosotros, nos produce una ventaja comparativa, que en este caso es una ventaja competitiva, porque no es una ventaja producto de nuestra natural situación, sino producto de una coyuntura, nos produce un saldo beneficioso para el país y un saldo aún más beneficioso para la Provincia de Santa Fe.

La Provincia de Santa Fe es exportadora de commodities y es exportadora de productos industriales.

Ahora bien, esto que parece un elemento que nos tiñe todo el presupuesto, y podemos decir, claro, los presupuestos de la Provincia de Santa Fe, con superávits, con excedentes financieros, es producto de que nuestra Provincia tiene una situación de ventajas comparativas, y ventajas competitivas sumamente favorables en el escenario internacional, con nuevos jugadores, como el caso de China, India y, en menor medida, Rusia, que son altamente demandantes de productos primarios porque necesitan alimentar a millones y millones de habitantes. Y porque, a su vez, somos demandantes de tecnología de punta, tecnologías de alto valor agregado, producidas por países donde la mano de obra –todos lo sabemos– tiene un bajísimo costo, o es mano de obra, prácticamente, esclava.

Pero también existen otras provincias, y allí va el punto de mi análisis, como las de Córdoba, Buenos Aires, la misma Provincia de Entre Ríos, que cuentan exactamente con el



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

mismo sostén de sus economías y, sobre todo, sus presupuestos públicos. Si embargo y a la misma vez, ya lo hemos indicado en alguna oportunidad, esas provincias, en relación a la nuestra, tienen presupuestos altamente deficitarios, tienen un endeudamiento que supera varias veces al endeudamiento de la Provincia de Santa Fe y no tendiente a la baja, sino a la suba.

La Provincia de Santa Fe, hoy tiene un endeudamiento que ha sufrido, en los cuatro períodos bajo análisis, descensos significativos, y entre tanto la Provincia de Santa Fe ha bajado deuda en alrededor de 300 millones de pesos, sobre un stock de deuda que está superando levemente los 2.000 millones, casi un 12% de descenso del endeudamiento bruto de la Provincia de Santa Fe, entre las dos puntas de la administración que terminó el 10 de diciembre; con excedentes financieros importantes de los cuales no me incumbe hablar porque, de todos modos, no es el propósito de un presupuesto marcar excedentes financieros. Desde luego, todo estos elementos, precisamente, si están bajo examen, los he puesto para indicar que el hecho de contar con este presupuesto, el hecho de contar con una Administración que precede, de carácter eficaz, en cuanto al manejo y habiendo proporcionado la posibilidad de la votación de leyes que han sido o van a ser de suma utilidad para el desenvolvimiento económico y administrativo de la Provincia, creemos que es un elemento interesante para condicionar positivamente el futuro de la Administración. No son todos, por supuesto, son un elemento de importancia. De todos modos, cada cosa es según lo que se quiera hacer con ella.

El presupuesto que se ha remitido a las Cámaras, que se remite desde el Senado a la Cámara de Diputados, ha sido confeccionado bajo dos parámetros: uno de ellos, el que refiere al crecimiento de la actividad económica y otro al índice de precios. El primero –bien lo dijo el contador Fascendini– el 6% y el segundo el 12% lo que, en términos acumulativos, y así se lo debe leer, nos aproximan a un 19%, un 18,72%, exactamente, de acumulado en cuanto al crecimiento de ingresos y de gastos pero, si me permite, con todo el respeto que tengo por el miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, no es así de que hay una diferencia, una brecha del 40% entre un presupuesto y el otro. En realidad, ningún presupuesto que se envía a las Cámaras se hace sobre la base del presupuestado anterior. Los presupuestos que se envían a las Cámaras se hacen sobre las bases anualizadas de los ejecutados o devengados del ejercicio en curso y con ellos deben ser comparados. ¿Por qué razón? Simplemente, porque en la construcción de un presupuesto, la valoración, la ponderación de los índices, es un elemento absolutamente aleatorio. Podemos considerar un índice u otro, podemos suponer un 12%, podemos suponer un 20%; lo cierto es que –si me permiten ustedes– el presupuesto ejecutado, el devengado hasta noviembre del corriente año de la Provincia de Santa Fe, nos marca un total en los once primeros meses, de 8.555 millones de ejecutados en los ingresos y de 7.548 millones de ejecutados en los gastos. Si anualizamos ambos importes, es decir, los consideramos constantes hasta el último día del año en curso y los comparamos con el presupuesto que estamos hoy considerando, los ingresos de 11.823 contra los ingresos anualizados de 9.365, nos da una brecha del 27,13% y los egresos de 10.109 contra 8.234 nos da una brecha del 22,77%.

No obstante, esto, que es una cuestión técnica de comparabilidad de cosas comparables, esto es, comparo lo que es similar, no comparo cosas que son diversas, si comparo cosas diversas, obviamente, el dato que voy a brindar no es exacto, es un dato que, cuanto menos, tiene la picardía que me concede la posibilidad de jugar con un elemento que, en un caso, está en el piso y, en el otro, está en el techo; en un caso está inflado y en el otro caso está deflactado.

Yendo, estrictamente, a algunos elementos que hacen a los números específicos del presupuesto, me interesa plantear que en el Presupuesto 2008 se mantienen algunas pautas, realmente interesantes, en cuanto a los Ingresos. El tema de Ingresos del Presupuesto 2008 contiene una ponderación importante del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el ingreso más importante que la Provincia de Santa Fe tiene en este momento, que está situado en este presupuesto en casi 2.000 millones de pesos, que es, sin considerar los recursos de la Seguridad Social, esto es, lo que ingresa a la Caja de Jubilaciones y al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, significa un 20% de los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe. Obviamente, esto, considerando los ingresos coparticipables. Si restáramos la coparticipación el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que es el ingreso fundante de las finanzas públicas provinciales, estaría superando el 60% del total de ingresos. De modo, entonces, que es allí donde uno puede poner el ojo de atención para el mejoramiento o no del perfil financiero de la Provincia de Santa Fe o, por lo menos, es allí donde se debe poner el ojo en cuanto a medir el perfil financiero de la Provincia de Santa Fe.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Los otros tributos tienen algunas relaciones que son interesantes como para observar hacia el futuro. Una de las cuestiones que es de sumo interés verificar, es la aplicación del sistema de créditos cruzados entre municipios y la Provincia de Santa Fe, en términos de aplicación de derechos de Registro de Inspección a Ingresos Brutos, es un punto que el presupuesto de la Provincia de Santa Fe debería volver a contemplar en toda su dimensión en beneficio de los municipios y de las comunas. Y otro aspecto, que está aquí debidamente contemplado, pero que tendría y supondría una necesidad de revisión, es el tema de la Ley 5110. Está consagrada la exención, y la Ley 5110 ya no existe en términos de tributo para el sector privado, a excepción de una responsabilidad y un castigo impropio o un castigo secundario que sufre aquel contribuyente que tuviese deuda con el fisco provincial por algún período no prescripto, cuestión que es probable que estas Cámaras, a instancias o no del Poder Ejecutivo provincial, debamos remover, revisar y comprobar, a efectos de pulir este ingreso, mejor dicho, esta situación de los que fueran ingresos de la Ley 5110, para allanar el camino, en este caso, al sector privado, que es aquel peticionante de este beneficio concedido en el primero de los cuatro presupuestos que se vinieron tratando en estas sucesivas Legislaturas.

En cuanto al origen de los recursos, se ha venido marcando una pauta de crecimiento, de la ponderación de los recursos de coparticipación en el esquema de ingresos provinciales, esto es a tenor del crecimiento de la economía nacional, de los recursos de la economía nacional y de las necesarias, de las ingentes negociaciones, tramitaciones y el vínculo óptimo que la Provincia de Santa Fe ha tenido con las autoridades constituidas, con el propósito de ir obteniendo para nuestra Provincia un mejor perfil y una vuelta de los recursos de la Provincia de Santa Fe, allí de donde salieron. Y en ese sentido es menester continuar y profundizar esta tónica en términos de que los recursos que la Provincia de Santa Fe le brinda al Estado Nacional son enormes, extraordinariamente importantes como para no seguir peleando para el retorno, aún mayor del que ahora está retornando a la Provincia. No obstante, en términos de cinco años, los recursos nacionales de 51,6% del presupuesto de la Provincia de Santa Fe, hoy son del 55,26. El aumento de 4 puntos es importante pero no suficiente.

Y en esto no estoy diciendo que haya sido ineficaz la acción de recuperación de recursos provinciales, quiero decir que esta tendencia de recuperación de los recursos de la Provincia de Santa Fe para la Provincia de Santa Fe, es y debe ser política de estado, es y debe ser una política que todos debemos llevar a cabo, en tanto y en cuanto estamos defendiendo los intereses de aquellos que han pagado sus impuestos. Pero los números son los que cantan claro, más de 4 puntos es la vuelta de tuerca que en estos cuatro años han permitido oxigenar el presupuesto provincial con recursos coparticipados.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**— Señor diputado Peirone, ¿autoriza una interrupción?

**SR. PEIRONE.**— Con mucho gusto.

**SR. REAL.**— Pido la palabra.

Señor diputado, usted habla de cuatro puntos, estamos escuchando atentamente lo que dice. Disentimos bastante en la visión que tiene de lo que ha sido la evolución de los distintos gobiernos provinciales. Pero, me gustaría, para profundizar esa cuestión, saber en qué conceptos o a través de qué políticas el Gobierno Provincial fue recuperando esos puntos que significan cuatro puntos de inserción en el presupuesto.

**SR. PEIRONE.**— Simplemente, en la modificación, no de los porcentajes de coparticipación sino de la masa puesta en juego por coparticipación, esto es, en el aumento de coparticipación en relación con la recaudación propia de la Provincia.

Los recursos coparticipados aumentaron mucho más que lo que aumentó la recaudación propia de la Provincia, esto significa que, en términos relativos, hay casi cuatro puntos y medio de diferencia entre un recurso y el otro.

Otros aspectos que me interesa consignar son los que refieren a la evolución del gasto de personal y la evolución de la deuda, más que la deuda, la evolución del servicio de la deuda. La evolución del gasto de personal, que siempre ha sido una partida puesta en juego y en discusión, ha significado 4 puntos y medio en el año, tomado como base, el año 2003. El gasto de personal en el presupuesto del 2008 implica 5,35%, habiendo seguido una política de crecimiento el gasto de la retribución al trabajo personal y a los servicios personales en relación de dependencia o sin relación de dependencia.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Si este incremento del gasto de personal hubiese sido en detrimento de la inversión bruta, de la inversión corriente y de la inversión fija, hubiésemos planteado un sesgo, en el comportamiento presupuestario, francamente peligroso, en tanto, para pagar sueldos y leyes sociales hubiésemos, descapitalizado la Provincia.

La Provincia de Santa Fe comenzó teniendo un 10% del total de recursos afectados a Gastos de Capital. Los gastos de capital implican, no solamente la compra de maquinaria nueva, la reposición de usadas, la construcción de caminos, de infraestructura básica en general y los gastos corrientes están implicando todos los gastos de consumo, gastos de personal y cualquier otra erogación que no implique inversión bruta, inversión de reposición, inversión bruta fija.

Se aumentó un punto el gasto de personal y cinco puntos la participación de la inversión o lo que se denomina gastos de capital. Hoy, al cierre del período en el presupuesto inmediato anterior, el que está hoy terminando su ejecución, el porcentual de gastos de capital era de 15,78; el porcentual de gastos de capital para el presupuesto que se está ahora delineando supera en diez centésimos, 15,10 el porcentaje de gastos de capital, el resto es para gastos corrientes, pero la recuperación de cinco puntos en capitalización y la recuperación del salario del empleado público se comprometió sólo un punto del total del gastos medido en términos de producto bruto geográfico, implica que no hubo un incremento del gasto en personal en detrimento de la obra pública, en detrimento de la capitalización de la Provincia.

La evolución del servicio de la deuda implica también, además del desendeudamiento neto, un volumen de 146 millones –que era el servicio de la deuda en el 2003– a 73 millones de pesos de servicio total de la deuda previsto para el 2008, un 50% de aquel servicio de la deuda, inclusive antes de la cancelación total y anticipada de créditos tomados transitoriamente durante la crisis 2001-2002, con un banco comercial de plaza.

En definitiva, para situarnos en el esquema de los gastos de mayor importancia del presupuesto para el 2008, tenemos un 34,29% para el Ministerio de Educación; 9,59%, que implica Fuerza de Seguridad, para el Ministerio de Gobierno; el Poder Judicial el 4,16%; ambas cámaras –Senadores y Diputados en conjunto– el 1,5%; el Ministerio de Salud el 9,07% y Servicios Sociales y Promoción Comunitaria el 3,56%, básicamente, sin contar y sin identificar otras erogaciones que están discriminadas en ministerios pormenorizados, según la vieja estructura ministerial.

No obstante, claramente, en tanto esta distribución del gasto, por finalidad y función, esta distribución del gasto, según la estructura ministerial que existía al momento de la construcción de este presupuesto, puede ser modificada, absoluta y totalmente, en virtud de la incorporación de un artículo a la ley votada por el Senado y que nosotros le daremos aprobación, sin duda alguna, por el cual esta Administración puede hacer todas las adecuaciones que estime pertinentes, sin modificar las partidas globales que aquí se van a votar, tal cual lo dije, tal cual lo manifesté al iniciar la explicación de este esquema presupuestario para el año 2008.

El esquema ahorro-inversión-financiamiento contempla Ingresos Corrientes por 11.823 millones y Gastos por 10.109 y un ahorro total de 1.700 millones que, a su vez, sumados a los recursos de capital de casi 400 millones de pesos, nos permiten financiar la inversión bruta de 1.403 millones y un ahorro o financiamiento excedente de 310 millones de pesos que, en realidad, encuentran también su aplicación en sufragar gastos de capital o gastos corrientes, según los casos en que este excedente haya sido aplicado en este Presupuesto.

Las contribuciones y los gastos figurativos de 811 millones son simétricos y no me voy a detener en ellos porque, en realidad, son transportes de gastos entre dependencias; y el resto del Presupuesto, en realidad, está para desmenuzar, para pormenorizar y para analizar.

Hasta aquí ha llegado este trabajo –el nuestro, en todo caso– para, con toda la síntesis de la que fui capaz, explicarlo, ponerlo en conocimiento, ponerlo sobre la mesa y hacer las consideraciones que hemos juzgado pertinentes.

Desde luego, sabedores somos de que no son, probablemente, las consideraciones de la Administración que va a utilizar este Presupuesto. Pero el criterio de legalidad y de legitimidad ha implicado el cumplimiento fiel de las normas y brindar una herramienta que será una base inapreciable para el desarrollo de un buen gobierno, que es lo que deseamos.

**SR. LAGNA.**– Pido la palabra.

En primer lugar, coincido plenamente con las apreciaciones de carácter técnico que, con gran grado de detalle y minuciosidad, ha expresado el compañero diputado Ricardo



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Peirone, como nos tiene acostumbrados desde hace años en esta Cámara.

Hemos pedido la palabra para expresar nuestra posición, desde el bloque Frente para la Victoria por Santa Fe, de carácter político ante este tema y otros temas de trascendencia clave para el Gobierno de la Provincia.

Tuvimos poco tiempo, mucha exigüidad en el tiempo para el análisis del Presupuesto; pese a ello, el diputado Peirone creo que fue suficientemente explícito.

Es sabido, señor presidente, que las elecciones pasadas, evidenciaron un enroque político en la Provincia, hay un cambio de rol. La ciudadanía nos puso en el rol de opositores a los justicialistas. Y es por eso que debemos, con moderación y con cautela, empezar a buscar los mecanismos para ejercer ese rol de oposición. Oposición es construcción, son las palabras que creemos que nos tienen que regir en el futuro. Es nuestra esencia, nuestra firme convicción de que la democracia está ante todo y ante todos. Ningún valor puede anteponérsele. Somos muy respetuosos de eso.

Por eso, vamos a tratar de elaborar, a partir de hoy –lo hicimos hace unos días atrás, con la Ley de Ministerios–, una serie de premisas básicas, de lineamientos, para encarar nuestro rol de opositores. En estos años que se avecinan podrán nuestros ocasionales adversarios, nucleados en el Frente Progresista Cívico y Social, reprocharnos muchas cosas, pero no creo que puedan elevar el dedo acusador ante una actitud nuestra de carácter obstructivo, ante cualquier argucia que impida la gobernabilidad. Estamos convencidos de que tenemos que seguir achicando la brecha entre el pueblo santafesino y nosotros, los miembros de la clase política, y para eso se debe hacer una oposición seria y responsable. Nosotros no hemos sido votados para distorsionar realidades, para difamar al oponente, para descalificar a los gobiernos; estamos formados como muy respetuosos del sino democrático.

Pero también creemos, y lo queremos hacer valer aquí, algo que muchas veces hemos dicho, incluso en algunas editoriales de los diarios, y tengo que parafrasear a Marcelo Torcuato de Alvear, que no es santo de mi devoción. Yo creo firmemente y creemos nosotros firmemente que gobernar no es “pagar”, que el pueblo de Santa Fe puso a este gobierno en el rol de gobierno, y que si este gobierno se equivoca, no va a ser por las maniobras obstructivas que nosotros acometamos.

Me permito, entonces, a partir de esa posición, porque en esta experiencia legislativa que tuvimos, hemos sido, a veces, despiadadamente desconsiderados, hemos sido, sobre todo en el tratamiento del presupuesto, muy duramente atacados. Y me permito hacer un análisis, que quizás no tiene que ver con el tema, un pequeño ejercicio intelectual conjetural con algunos hechos que han sucedido en los últimos días, desde un ministro de Obras Públicas que renunció antes de comenzar su función; desde el Fiscal de Estado extinguido antes de tiempo; desde un ministro de Trabajo, que recién el diputado Gastaldi hizo bien en mencionar, que hay que aclararle a la población algunas cosas, y sobre todo, por ejemplo, me alarma que Información Pública de la Provincia emita partes de prensa donde habla del titular de Trabajo, doctor Carlos Rodríguez, que me merece mucho respeto intelectual y profesional, pero nos preguntábamos en el bloque, esos adversarios que hoy son gobierno, que hemos padecido, entre comillas, aquí, ¿qué hubieran dicho de un Gobierno Justicialista que ignorara la Constitución Provincial, que ignorara los requisitos básicos para ser ministro?, ¿qué hubieran dicho si esa Información Pública peronista hubiera cometido este desliz?, ¿o el mismo diario Página 12 de hoy, donde hay una extensa nota al ministro de Trabajo, entre comillas, donde él, creo que incómodamente, habla con desdén de los contratos basura, del empleo en negro? Creo que está en una posición incómoda para hablar de ello, ¿no?

También decíamos ¿que habrían dicho aquellos tribunos de la plebe que defendían el Presupuesto o atacaban despiadadamente el Presupuesto justicialista, y hoy deambulan por algún puerto cercano, de un tema como el que nosotros estamos acometiendo hoy? Pero nosotros no queremos ser como ellos fueron con nosotros, permítaseme el trabalenguas. Queremos tener otra actitud ante los temas claves del Gobierno de la Provincia y lo queremos demostrar con hechos. No nos lleva, en sí, el rencor, el odio o el revanchismo, nada; sólo queremos colaborar con la felicidad del pueblo santafesino.

Pruebas al canto. Hace unos días votamos, prácticamente, a libro cerrado, la Ley de Ministerios, para que el Gobierno pueda echar a andar, señor presidente. Y sabíamos que había algunas desprolijidades, producto de la premura, de la necesidad de que el primer minuto del día 11 de diciembre ese Gobierno entrara en funciones, con todo su equipo. Y con este presupuesto pasa lo mismo. Nosotros padecimos, por lo menos en los últimos cuatro años, el rechazo permanente de la bancada opositora, hoy oficialista, del Presupuesto, de la Ley de Leyes, de la herramienta fundamental que cualquier gobierno necesita para ejercer su acción.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nunca se nos acompañó con el voto, ni de la obra más chiquita, a la más grande, siempre se votó en contra el Presupuesto por parte de la oposición, aún en lo general. Nunca entendimos el por qué. Uno puede tener disidencias parciales, puede no estar de acuerdo con determinada imputación del gasto, con determinada obra; pero negarle a un Gobierno la herramienta fundamental, que muchos doctrinarios la han catalogado de Ley de Leyes, me parece que va más allá del terreno de la descortesía.

Y hoy, se nos pide una excepción, que el Presupuesto, que hoy estamos tratando, no pase siquiera por la ventanilla de todas las comisiones de esta Cámara. A fuerza de decir verdad, se está cometiendo una violación reglamentaria flagrante, más allá de ese atajo edulcorado, suavizado, de mi amigo Santiago Mascheroni de "apartamiento del reglamento". Apartamiento del reglamento es no cumplir con la ley pero, bueno, nosotros pusimos el pecho, diputado Mascheroni, estamos acá debatiendo este proyecto, a pesar de que no entró en ninguna comisión. Qué hubiera dicho aquel tribuno de la plebe, que no es otro que el inefable diputado, mandato cumplido, Alfredo Cecchi, de esta situación. Si uno busca cualquiera de las copias taquigráficas de los últimos años, los argumentos son calcados: "es una vergüenza que se viole el artículo 51, que se firmen dictámenes en los pasillos", "es una vergüenza –y se los cito textual del 2002 que elijo al azar– es una vergüenza, es lamentable la imprudencia del oficialismo de querer aprobar el presupuesto a cachetazo limpio, sin tiempo, sin información". Bueno, no tenía mucha creatividad el inefable Alfredo, porque eran calcados los argumentos del antiguo pedagogo.

Pero nosotros, como dijimos, señor presidente, estamos dispuestos a cambiar esa historia, a cambiar la relación oposición-oficialismo en la Provincia. Me parece que el pueblo que nos ha votado, a los que han ganado y a los que hemos perdido la elección nos exige, que legislemos bien, al Ejecutivo que gobierne bien, que le vaya tan bien como, estamos convencidos los justicialistas, les ha ido a los gobiernos justicialistas anteriores en la Provincia de Santa Fe.

Y por ello, sin mayor ahondamiento, es que les decimos y decimos a esta Cámara, queridos colegas, que votamos favorablemente este proyecto de presupuesto, porque estamos convencidos de que la democracia se hace de esta manera y que, si hubo errores del pasado, me parece que tenemos que superar esas vallas, señor presidente. Así que, muchas gracias por su tiempo y el bloque por Santa Fe va a votar favorablemente este proyecto.

**SRA. FRANA.**– Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración respecto a lo que dice el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. En un momento de su alocución, dijo que las previsiones presupuestarias, en lo que refiere a los recursos, en estos últimos años habían sido menores a la realidad. Después hizo una aclaración al respecto. Yo quiero volver sobre este tema, que en algún momento tuvo repercusión pública, por dos motivos: en primer lugar, porque debe dejarse aclarado que las previsiones, sobre todo estos dos últimos años, fueron superiores a lo que la misma Nación hizo –eso también dijo el diputado Fascendini–; pero también quiero que tengamos claro que en nuestra historia de presupuesto, a nivel nacional, a nivel provincial en algunas ocasiones, la exagerada expectativa respecto a los recursos llegó a que la Nación, en muchas oportunidades, se haya endeudado con las consecuencias que todos conocemos. Y esa mayor recaudación, hoy por hoy, en la Ley de Administración Financiera, en su artículo 33, está establecido como afectarla, no hay una libre disponibilidad de mayores recursos, y esto me parece que es oportuno aclararlo.

**SR. FASCENDINI.**– Pido la palabra.

En tren de aclaraciones, en realidad, pensaba aclarar al señor diputado Peirone, que creo haber sido claro en mis expresiones. Él hablaba de las comparaciones de presupuesto contra presupuesto, que no son comparables. También me refería a que el presupuesto había sido elaborado aplicando las nuevas previsiones de pautas económicas sobre la proyección –creo haberlo dicho claramente– del ejecutado en el año 2007. Cuando me refería a la comparación es que, evidentemente, si el cálculo presupuestario del presupuesto 2007 hubiera estado más aproximado a las previsiones con que habían sido vertidas en el año anterior, esta diferencia porcentual del 45,74% no se hubiera producido, hubiera estado más cerca del 20, 22, 23 o 25% que, bien refería él, que es el porcentaje aplicado para la elaboración de este presupuesto del año 2008.

En definitiva, como lo dije, este presupuesto está más cerca de una verdadera previsión presupuestaria, teniendo en cuenta, incluso siendo tal vez conservador en los



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

cálculos del índice inflacionario.

Pero de cualquier manera, también le digo a la diputada Frana, que cuando me refería al presupuesto nacional, los parámetros tomados en la Provincia fueron superiores –como todos saben– a los que toma la Nación, inclusive, en crecimiento económico. No tenemos que confundir la previsibilidad, a mi entender, que bien señala ella, con una actitud, tal vez deliberada, para hacer uso de los superpoderes, en el caso de la Nación, o de la aplicación de esos recursos de mayor disponibilidad que, si bien no son de tan libre disponibilidad, porque también lo señala la ley, pero que dan cierto manejo holgado al Poder Ejecutivo.

Simplemente, a eso me quería referir. Me parece que la Nación, en esta historia, ha tenido, en general, una peor trayectoria –tal vez no sea la palabra correcta– o un cálculo mucho más previsor y que ha liberado mucho más recursos que la Provincia de Santa Fe. Pero no podemos dejar de señalar que esto ha ocurrido así.

De cualquier manera, lo que estamos tratando es el Presupuesto 2008, que no ha sido elaborado –como dije también– por el actual gobierno, sino por el anterior. Esta normativa, seguramente, en el gasto total y en los recursos totales, se va a acercar mucho más a lo que ocurrió durante los años 2006 y 2007 y, sobre todo, los anteriores.

**SR. MONTI.**– Pido la palabra.

Solamente, para hacer una reflexión, porque no firmé el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. No lo hice haciendo la salvedad de que íbamos a votar favorablemente el Presupuesto desde nuestro bloque. Recién, el diputado presidente de la Comisión hablaba de un presupuesto elaborado por un gobierno de un signo político y remitido a las Cámaras por el actual gobierno. Si bien es cierto, no puedo poner en duda la elaboración del presupuesto porque, sinceramente, tengo gran respeto intelectual por quienes conformaron el anterior gobierno, tenemos varios ejemplos para poner sobre la mesa en cuanto a la capacidad técnica, intelectual y humana de varios ministros, uno de ellos es miembro de nuestra bancada; ello no nos da derecho a los diputados de no estudiar como corresponde la ley de leyes.

Sinceramente, mucho más allá de las posiciones que haya tomado la oposición en su momento, y mucho más allá de la posición que tomemos nosotros hoy, la verdad, al presupuesto lo recibí en un disquete, cinco minutos antes de que se conformara la Comisión y la elaboración técnica que han hecho, tanto el presidente de la Comisión como el diputado Peirone, sinceramente, me gustaría ser contador para, en tan poco tiempo, llegar a desmenuzar este tema de la manera que ellos, técnicamente y tan bien, lo han hecho. Yo soy un poco más lerdo, a lo mejor necesito tener un poco más de tiempo.

Lo que quiero decir, en síntesis, es que debemos respetarnos como legisladores. Creo que, mucho más allá de la pertenencia política, a nosotros, como Cuerpo, el pueblo de la Provincia nos ha impuesto una obligación. Y esa obligación, mucho más allá de la afinidad política con el Poder Ejecutivo, al que no vamos a poner en tela de juicio, ni al anterior ni a éste, creo que debemos, nosotros, cumplirla tomando los recaudos necesarios para analizar y estudiar, sinceramente y como corresponde, un tema de estas características.

Es cierto, y no escapa a nadie, que esto ha sido voluntad del gobierno que se fue y voluntad del gobierno que llegó, que este presupuesto fuera votado afirmativamente. Pero no menos cierto es que el gobierno que se fue o el gobierno que entró son los que lo remiten, desde un Poder Ejecutivo a la Legislatura, Legislatura que tiene la obligación de analizar en profundidad lo que va a votar.

Nosotros vamos a votar porque, sinceramente, entendemos que es necesaria la Ley de Leyes aunque, también debemos ser sinceros, se podría haber trabajado los primeros meses con un presupuesto reconducido y analizarlo más en profundidad. Los que opinaron antes de mí, creo que lo conocen, es un tema que no se va a poner en debate, pero también era una posibilidad.

Lo que quiero dejar, como síntesis, es que, como legisladores, mucho más allá de la bancada a la que pertenezcamos, empecemos a tomar conciencia de que tenemos responsabilidades ineludibles y que debemos, mucho más allá, reitero, del signo político al que representamos con orgullo cada uno de nosotros, revalorizarnos como legisladores en ese sentido.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Si no se hace más uso de la palabra, corresponde votar el proyecto en particular.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

**SR. LAMBERTO.**– Pido la palabra.

Señor presidente, en función de que el texto es extenso y obra en poder de todos los legisladores en sus bancas, propongo que se vote en particular, por capítulos.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se vota la moción del señor diputado Lamberto.

– **Resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar el Capítulo I, que comprende los artículos 1º al 15.

– **Resulta aprobado.**

– **Se aprueban sin observación el Capítulo II (Art. 16), Capítulo III (arts. 17 y 18), Capítulo IV (Arts. 19 y 20), Capítulo V (arts. 21 al 23) y Capítulo VI (Arts. 24 al 44); artículo 45, de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consecuencia, queda aprobado el proyecto de ley en general y en particular, recibe sanción definitiva y se comunica al Poder Ejecutivo.

### 9 ORDEN DEL DÍA

#### 9.1 OBRA TEATRAL “FANTASMAS (A LAS CENIZAS VOLVERÁS)”: INTERÉS LEGISLATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Corresponde considerar el Orden del Día N° 2.

Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 19.779 – BER), presentado por la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés la obra teatral “Fantasmas (a las cenizas volverás)”, de Mariano Olivieri y Pavlo Read, actualmente en escena en el Auditorio Fundación Héctor I. Astengo, y, por las razones invocadas y las que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis aprobación.

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés, la obra teatral “Fantasmas (a las cenizas volverás)”, de Mariano Olivieri y Pavlo Read, realizado por Formarte Producciones Teatrales y Lucía Annone, actualmente en escena en el Auditorio Fundación Héctor I. Astengo (Mitre 754), de la ciudad de Rosario.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Brignoni – Costa – Peralta – Baudín – Kilibarda*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

#### 9.2 ACTITUDES Y ACCIONES QUE IMPIDIERON LA ELECCIÓN DEL RECTOR DE LA UNR

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 19.195 – PJ), presentado por el diputado Lacava, por el que manifiesta su preocupación por las actitudes y acciones antidemocráticas que impiden la elección del rector de la Universidad Nacional de Rosario; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja enviar al Archivo.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich – Jullier*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

### 9.3 DESAGRADO POR EXPRESIONES DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN SOBRE RECLAMO DE PADRES DE ELÍAS MARTÍNEZ

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 3.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 19.053 – ARI), presentado por los señores diputados Benas, Riestra, Gutiérrez y Strada, por el que manifiesta su desagrado ante las expresiones vertidas por la señora Ministra de Educación, ante el reclamo realizado por padres de un alumno, ante el pase automático de 2do. Año de EGB en la Escuela N° 1293 "Lisandro Paganini"; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja enviar al Archivo.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich – Jullier*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**

### 9.4 ENCUENTRO “DESDE EL RÍO”: INTERÉS LEGISLATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 4.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 17.756 – BS), presentado por los señores diputados Albónico, Bonfatti, Lamberto, Cecchi, Baudín, Liberati y Aranda, por el que declara de interés el encuentro “Desde el Río”, – Uso Sustentable del Río Paraná; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja enviar al Archivo.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich – Jullier*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**

### 9.5 SUPLEMENTOS EDUCATIVOS DEL PERIÓDICO LA GUÍA REGIONAL DE VENADO TUERTO: INTERÉS LEGISLATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 5.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 17.625 – PDP), presentado por el señor diputado Real; por el que declara de interés a los suplementos educativos que edita el periódico La Guía Regional de la ciudad de Venado Tuerto, en conmemoración de las fechas patrias del país; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja enviar al Archivo.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich – Jullier*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**

### 9.6 ENCUESTA DE PADRES ESCUELA N° 83 DE ROSARIO SOBRE NUEVA LEY DE EDUCACIÓN: INTERÉS LEGISLATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 6.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 17.726 – DB), presentado por los señores diputados Benas, Riestra, Gutiérrez, Qüesta, Bonfatti



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

y Strada, por el que declara de interés la iniciativa de los padres de la Escuela N° 83 "Juan Arzeno" de la ciudad de Rosario, referida a la encuesta realizada acerca de la nueva Ley de Educación; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja enviar al Archivo.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich – Jullier*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**

### 9.7 CARRERA "MAESTRÍA EN SALUD AMBIENTAL": INTERÉS LEGISLATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 7.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración (Expte. N° 17.204 – UCR), presentado por el diputado Pezz, por el cual solicita se declare de interés legislativo la carrera "Maestría en Salud Ambiental", que se dictará, a partir del año 2006, en la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja enviar al Archivo.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**

### 9.8 EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO INTELIGENTE Y LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR: INCLUSIÓN EN EL PLAN CURRICULAR DEL SISTEMA EDUCATIVO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 8.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 16.946 – PPS), presentado por los diputados Benítez, Urruty y Reynoso, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, incluya en el Plan Curricular del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Fe, los contenidos concernientes a la Educación para el Consumo Inteligente y los Derechos del Consumidor; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja enviar al Archivo.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich – Jullier*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**

### 9.9 NO CONVOCATORIA A PASANTES PARA INTEGRAR EQUIPOS DE APOYO ESCOLAR

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 9.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 18.675 – ARI), presentado por los diputados Benas, Riestra, Gutiérrez y Strada, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo, a través de la señora Ministra de Educación, Licenciada Adriana Cantero, desista de convocar a pasantes para integrar los equipos de apoyo escolar, ya que se nos proponemos seriamente superar los problemas de alfabetización, repitencia y deserción que se producen en los primeros años de la escuela primaria santafesina, resulta indispensable encomendar tan importante tarea a docentes especialistas y no a alumnos de los profesorados que aún no tienen recorrido alguno en el ejercicio de la docencia; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja enviar al Archivo.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich – Jullier*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen que aconseja el pase al Archivo del proyecto.

– **Resulta aprobado.**

### 9.10 PEDIDO DE NO CONTRATACIÓN DE JUBILADOS DOCENTES PARA TAREAS DE APOYO PEDAGÓGICO

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 10.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 19.059 – ARI), presentado por los diputados Benas, Riestra, Gutiérrez y Strada, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo, que por intermedio del Ministerio de Educación, deje sin efecto la propuesta de contratar jubilados docentes con el fin de llevar adelante la promoción automática de los alumnos de 1º grado, dado que no hay marco institucional ni normas legales y laborales que fundamenten dicha iniciativa; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja prestéis aprobación al presente proyecto.

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, que por intermedio del Ministerio de Educación deje sin efecto la propuesta de contratar jubilados docentes con el fin de llevar adelante la promoción automática de los alumnos de 1º grado, dado que no hay marco institucional ni normas legales y laborales que fundamenten dicha iniciativa.

*Sala de Comisión, 7 de noviembre de 2007.*

*Costa – Stanoevich – Reynoso – Kilibarda*

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 19.059 – ARI), suscripto por los diputados Benas, Riestra, Gutiérrez y Strada, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación disponga dejar sin efecto la propuesta de contratar jubilados docentes con el fin de llevar adelante la promoción automática de los alumnos de 1º grado; y, por las razones expresadas en el mismo y las que oportunamente podrá dar su miembro informante, ha resuelto adherir al dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Cura – Sánchez – Tibaldo – Benítez – Benas – Albónico – Vázquez – Maguid*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

**SR. RIESTRA.**– Pido la palabra.

Solicito que este asunto sea girado nuevamente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Riestra.

– **Resulta afirmativa.**

### 9.11 CUMPLIMIENTO POR PARTE DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS CON EL FAE: INFORMES

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 11.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 18.737 – PJ), presentado por los diputados Kilibarda, Tibaldo y Cavuto, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe si tiene conocimiento del puntual cumplimiento, por parte de las Municipalidades y Comunas, con el Fondo de Asistencia Educativa (FAE); y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja prestéis aprobación al presente proyecto.

**La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo se sirva informar sobre los siguientes puntos:**

- 1) Si tiene conocimiento del puntual cumplimiento, por parte de las municipalidades y comunas, con el Fondo de Asistencia Educativa (FAE);**
- 2) En su caso, si puede informar de la situación al 1º de marzo de 2007, de cada uno de los Municipios y Comunas, con el Fondo de Asistencia Educativa (FAE);**
- 3) Si puede acompañar en detalle el estado acreedor-deudor de cada municipalidad y comuna al 1º de marzo de 2007;**
- 4) Si tiene conocimiento de la existencia de reclamaciones administrativas o judiciales en trámite que tengan por reclamados o demandados a Municipios o Comunas, por incumplimiento de los aportes al Fondo de Asistencia Educativa (FAE);**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

**5) Si la Provincia ha procedido a la retención de fondos coparticipables a municipios y comunas por incumplimiento de éstos al Fondo de Asistencia Educativa (FAE). En su caso, detalle los casos en que ello ocurrió.**

*Sala de Comisión, 21 de noviembre de 2007.*

*Pesaresi – Ritter – Vázquez – Tibaldo*

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 18.737 – PJ), presentado por los diputados Kilibarda, Tibaldo y Cavuto, por el cual solicitan al Poder Ejecutivo, disponga informar si tiene conocimiento del puntual cumplimiento, por parte de las Municipalidades y Comunas, con el Fondo de Asistencia Educativa (FAE); y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja adherir al despacho de la Comisión de Asuntos Comunales.

*Sala de Comisión, 28 de noviembre de 2007.*

*Costa – Benas – Albónico – Peralta – Stanoevich – Jullier*

## FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Fondo de Asistencia Educativa (FAE) es una institución de honda raigambre histórica en nuestra Provincia. El FAE y la cooperación escolar constituyen referencias insoslayables de nuestro sistema institucional educativo. Quizás no exista otro Estado provincial que pueda exhibir tan rica tradición en esta materia.

El Fondo de Asistencia Educativa (FAE) está reglado por el Decreto Acuerdo N° 5.085/68 y sus modificatorios y por la Ley N° 11.999/2001. Sobre estos textos legales ya volveremos.

Las normas citadas crean en las municipalidades y comunas de la Provincia el Fondo de Asistencia Educativa, que tiene por finalidad asegurar el mantenimiento, ampliación y construcción de los edificios escolares de propiedad estatal y cuya ejecución no esté directamente a cargo de la Provincia; así como el mantenimiento de los edificios de propiedad privada, arrendadas por el Estado. La administración de los recursos del fondo están a cargo de una comisión integrada por representantes del municipio o comuna, de las direcciones escolares y de los cooperadores.

El Decreto Acuerdo 5.085/68 y sus modificatorios refiere a la integración del fondo conforme a normas contenidas en las leyes orgánicas de Municipios –Ley 2.756 y modificatorias– y de Comunas –Ley 2.439 y modificatorias–; con más los aportes que estos Estados menores incorporen en sus presupuestos anuales y con los aportes de la Provincia, que el Decreto Acuerdo 5.085/68 tasaba en un 20% del monto total invertido en obras en el ejercicio inmediato anterior. Esta “integración” del Fondo ha sido variada sustancialmente a partir de la sanción de la Ley 11.999. Sobre esta ley y su dudosa constitucionalidad diremos algo más.

El Fondo de Asistencia Educativa (FAE) tuvo siempre dos fuentes de recursos principales: recursos provenientes de los municipios y comunas y recursos provenientes de la Provincia. Si bien la prestación del servicio –o de la función educativa, como preferimos decir nosotros– es de competencia de la Provincia, ¿por qué se impone parte de su sostenimiento a los municipios y comunas? Este tema fue motivo de debate en la causa: “Federación de Cooperadoras Escolares del departamento Rosario c/Gobierno de la Provincia de Santa Fe recurso Contencioso Administrativo Sumario Ley 10.000 s/Recurso de Inconstitucionalidad”, resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y tramitado por Expte. N° 176 del Año 1989 (Autos y Sentencias T. 90 Ps. 40/91).

Como allí se dijo, la Constitución de la Provincia de 1872 estableció que la Legislatura proveerá al establecimiento de un sistema de escuelas comunes, “sin perjuicio de las que cada municipalidad habrá de establecer en su municipio, costeadas por su propio tesoro” (Art. 132). Esta disposición se mantuvo en la Constitución de 1883.

Es en la Constitución de 1890 que se modifica esta norma y es entonces que se impone expresamente una contribución municipal para destinar a la educación pública (Art. 136). En esa oportunidad, se dijo que al suprimirse la facultad –deber de los municipios para costear escuelas, esto resultaba beneficioso en aras de la unificación– provincialización de la enseñanza pública, “dándosele una orientación única para que se le imprimiese dirección oportuna y sabia”. Pero al asumir esa función el Estado provincial era comprensible que los estados menores contribuyesen con parte de sus rentas.

Desobligadas las municipalidades del sostenimiento de las escuelas locales, se estimó equitativo que tales estados contribuyeran a la formación del fondo escolar con sus rentas. Por eso se estableció en la misma Constitución de 1890 que: “Cada municipalidad destinará del diez al veinte por ciento de sus rentas anuales, según lo determine la Ley Orgánica, para la formación del Fondo Escolar” (Art. 132, Inc. 5°). La Constitución de 1900 mantuvo esta disposición con alguna reforma. Prescribió el artículo 131, Inc. 13: “Cada municipalidad destinará del 10% al 20% de sus rentas anuales para la formación del fondo escolar, debiendo lo que exceda del 10% ser destinado a la construcción de edificios escolares en la respectiva localidad”. En el artículo 136 preveía “lo destinado de las rentas municipales” para integrar un fondo común destinado a la educación pública. En el artículo 137 regulaba la potestad legislativa de establecer las contribuciones y rentas propias de la educación; potestad que se mantiene en la Constitución de 1949 (Art. 114).

Es recién en la Constitución de 1962, cuando ya se había producido el proceso de transferencia de los servicios educativos municipales y comunales a la Provincia, que pone en cabeza de la Provincia destinar “recursos suficientes para el sostenimiento, difusión y mejoramiento de los establecimientos educativos del Estado”. (Art. 113).

Es decir que la contribución de los municipios y comunas al fondo de la educación tiene entre nosotros una rica tradición. Y si bien la Constitución no nata de 1921 –que rigió en la Provincia entre 1932 y 1935–, y la vigente sancionada en 1962, no contienen normas específicas sobre esta obligación municipal, es de destacar que para entonces estaban vigentes leyes orgánicas municipales y comunales que así lo preveían. La Ley N° 1.053, de constitución de las municipalidades, del año 1900, en su Art. 10 prescribía: “Cada municipalidad destinará el diez por ciento de sus rentas anuales para la formación del fondo escolar, debiendo ser aplicada a la construcción de edificios escolares en la respectiva localidad, lo que exceda del diez por ciento”.

La Ley 2.147/1927, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus Arts. 10, 11 y 12, establecía que cada municipalidad destinará el diez por ciento de sus rentas anuales para la formación del fondo escolar. A dicho fin debían depositar quincenalmente en un banco oficial y a la orden del Consejo de Educación el importe correspondiente. Por



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

rentas municipales se entendía "todos los ingresos por impuestos, tasas o contribución, patentes o sisas, con excepción de las correspondientes al alumbrado, barrido, riego, limpieza, nomenclatura, servicios hospitalarios, desinfecciones y rodados". También se establecía que "del porcentaje que por concepto de contribución directa y patentes debe entregar a las municipalidades el Gobierno de la Provincia podrá retener el diez por ciento" para entregarlo al Consejo de Educación. A esta Ley la sucedieron las leyes 2.273, la 2.315, y la 2.599, entre otras, hasta llegar a la Ley 2.756 que, con modificaciones, todavía nos rige.

La Ley 2.439, en su Art. 61 prevé una norma equivalente.

La Ley 2.756, sancionada en el año 1939, mantuvo disposiciones similares en sus Arts. 13 y 14. Y es la Ley 11.999, sancionada en pleno período de emergencia económica y de crisis nacional, sobre fines del año 2001, cuando el Presidente de los argentinos abandonaba su cargo y huía en helicóptero, la que altera este régimen más que centenario. El Poder Ejecutivo, mediante el Decreto 3.720 del 19 de diciembre de 2001, veta parcialmente el texto de la Ley 11.999 y propone "enmiendas" al texto legislativo, "enmiendas" que fueron vetadas por el Congreso local. Conforme al nuevo texto se suprime la "responsabilidad personal del intendente por incumplimiento del deber de destinar el diez por ciento como mínimo de sus rentas anuales al Fondo de Asistencia Educativa" (Art. 13, Ley 2.756) y permite "sustituir" los porcentajes previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 2.756 y en el Art. 61 de la Ley 2.439, en "hasta una cincuenta por ciento" por "aportes no dinerarios". Asimismo, respecto de lo establecido en el inciso c) del Art. 2 del Decreto-Acuerdo N° 5.085/68 –aportes de la Provincia, permite computar como monto integrativo del referido aporte las inversiones efectuadas en el año inmediato anterior con recursos del Tesoro, los provenientes de la Ley 10.520, así como los obtenidos por programas de financiamiento educativo, lo invertido a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los subsidios de la Gobernación y del Fondo de Emergencia Social Conurbano, Ley nacional 24.744, así como toda otra inversión que realice la Provincia para mantenimiento, ampliación y construcción de edificios escolares y equipamiento de los mismos.

Esta norma dictada durante una de las emergencias más difíciles de nuestra historia, que debió ser una "norma de emergencia" y por un tiempo limitado –mientras dure la situación extraordinaria– lo fue con carácter permanente. Esta es su debilidad institucional y es hora de repensarla y volver a la normalidad. Dijimos también que la Ley N° 11.999 es de dudosa constitucionalidad por su contenido y el trámite dado al "veto" parcial del Poder Ejecutivo. Habrá que analizar si se ajusta a la Constitución Provincial la "enmienda" al artículo 2º de la ley sancionada por la Legislatura; así como la pretensión de afectar fondos específicos, con distinta asignación presupuestaria, al pago del aporte de la Provincia al FAE y, por fin, si no lesiona "derechos adquiridos" la modificación retroactiva, la composición del aporte debido por la Provincia al FAE. También cabría analizar si se trató de un "veto con enmiendas" o de un proyecto de ley distinto, que debió merecer un tratamiento legislativo propio a cualquier proyecto de ley. Adviértase que la "enmienda" incorpora materia ajena a la Ley 11.999 sancionada por la Legislatura e incursiona en materia hasta entonces contemplada en el Decreto Acuerdo 5.085/68.

Mediante este pedido de informes pretendemos recabar datos suficientes para proyectar una nueva legislación en la materia, que dé seguridad jurídica al funcionamiento de esta institución centenaria y jerarquice la participación de los cooperadores escolares. Es bueno decir que los cooperadores escolares, a través de sus federaciones departamentales, han elaborado un proyecto tentativo en este sentido.

Por todo lo expuesto, descuento el apoyo de mis colegas a esta iniciativa.  
*Kilibarda – Tibaldo – Cavuto*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

## 9.12 SITUACIÓN SANITARIA DE LAS COMUNIDADES ABORÍGENES DEL GRAN SANTA FE: INFORMES

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 12.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 19.713 – ARI), de los diputados Riestra, Benas, Gutiérrez y Strada, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, disponga informar sobre aspectos relacionados con la situación sanitaria de las Comunidades Aborígenes de la zona del Gran Santa Fe; y, por las razones que dará el miembro informante, aconsejamos prestéis aprobación al siguiente texto:

**La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo informe, por intermedio del Ministerio de Salud, respecto a la situación sanitaria de las Comunidades Aborígenes de la zona del Gran Santa Fe, lo siguiente:**

- 1. Situación sanitaria de esta población.**
- 2. Cantidad de niños aborígenes incluidos en los programas de atención primaria de la salud en el área del Gran Santa Fe.**
- 3. Cantidad, ubicación y tareas de los promotores de salud indígenas formados para la atención de sus comunidades.**
- 4. Acciones de capacitación desarrolladas con el personal médico y demás integrantes de los equipos de salud para una mayor comprensión del universo socio-cultural aborígen.**
- 5. Acciones desarrolladas en relación a los programas de salud, prioritariamente los materno infantiles.**
- 6. Acciones desarrolladas en cuanto a la provisión de agua potable y mejoramiento de vivienda.**

**Con relación al caso particular del niño toba Lionel López, fallecido el 12 de octubre, se solicita la siguiente información:**

- 1) Causa probable de su deceso, según diagnóstico de los profesionales que intervinieron en el**



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

caso.

**2) Registro de los pedidos de traslado solicitados al Servicio 107 de la ciudad de Santa Fe, el día 12 de octubre de 2007.**

**3) Diagnóstico y tratamiento recomendado al niño Lionel López, el 10 de octubre de 2007, en el centro de salud de barrio Las Lomas.**

*Sala de Comisión, 21 de noviembre de 2007.*

*Pividori – Cavuto – Benítez – Reynoso – Baudín*

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 19.713 – ARI), presentado por los diputados Riestra, Benas, Gutiérrez y Strada, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, disponga informar sobre aspectos relacionados con la situación sanitaria de las Comunidades Aborígenes de la zona del Gran Santa Fe; y atento a que el mismo cuenta con dictamen precedente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, esta comisión os aconseja adherir al mismo.

*Sala de Comisión, 29 de noviembre de 2007.*

*Gastaldi – Reutemann – Vázquez – Venesia*

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo informe, a través del Ministerio de Salud, respecto a la situación sanitaria de las comunidades aborígenes de la zona del Gran Santa Fe, lo siguiente:

- 1) Situación sanitaria de esta población.
- 2) Cantidad de niños aborígenes incluidos en los programas de atención primaria de la salud en el área del Gran Santa Fe.
- 3) Cantidad, ubicación y tareas de los promotores de salud indígenas formados para la atención de sus comunidades.
- 4) Acciones de capacitación desarrolladas con el personal médico y demás integrantes de los equipos de salud para una mayor comprensión del universo socio-cultural aborígen.
- 5) Acciones desarrolladas en las comunidades aborígenes sobre alimentación, atención del embarazo y del parto; seguimiento de la madre y el niño durante el primer año de vida; erradicación y control de las enfermedades endémicas; saneamiento ambiental; provisión de agua potable y mejoramiento de viviendas, campañas de vacunación y atención buco-dental.
- 6) Ubicación y características de los centros asistenciales creados o por crearse en las comunidades o próximos a ellas.
- 7) Sistemas de comunicación instrumentados para el traslado de pacientes a centros asistenciales de mayor complejidad.

Con relación al caso particular del niño toba Lionel López, fallecido el 12 de octubre, se solicita la siguiente información:

- 1) Causa probable de su deceso, según diagnóstico de los profesionales que intervinieron en el caso.
- 2) Registro de los pedidos de traslado solicitados al Servicio 107 de la ciudad de Santa Fe, el día 12 de octubre de 2007.
- 3) Diagnóstico y tratamiento recomendado al niño Lionel López, el 10 de octubre de 2007, en el centro de salud de barrio Las Lomas.

## FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 12 de octubre falleció el niño Lionel López, a la edad de nueve meses. La criatura pertenecía a una de las comunidades tobas asentadas en el barrio Las Lomas, de la ciudad de Santa Fe. Según el relato de sus padres había nacido con bajo peso y se encontraba en proceso de recuperación. El día 3 de octubre fue llevado por su madre al centro de salud del barrio para los controles habituales. En esa ocasión se comprobó que había aumentado su peso.

A los pocos días, el 10 de octubre, el niño amanece con un cuadro febril y vuelve con su madre al centro de salud. Le recetaron vitaminas y paracetamol y le indicaron a la madre que regrese a su casa. Cuarenta y ocho horas después la fiebre vuelve a manifestarse y la madre del niño vuelve a buscar asistencia médica en su barrio. Pero debido a que el centro de salud cierra sus puertas a las 14 horas la única opción que le quedaba era concurrir al Hospital Mira y López, distante a unas 35 cuadras de su domicilio. Según explicó Raquel Cardozo –madre de Lionel– solicitaron que una ambulancia del 107 los trasladara pero el móvil no concurrió. Finalmente debieron ir caminando hasta la guardia del nosocomio. En ese trayecto el niño fallece sin haber recibido asistencia médica.

Las primeras versiones sobre el caso indicaron que se trató de una muerte por desnutrición, pero el titular de la Región V de Salud, Gonzalo Soria, descartó esa posibilidad. En la actualidad, el juez de Instrucción de la 5ª. Nominación, Darío Sánchez, investiga las causas de este deceso.

Pero al margen del resultado de estas actuaciones judiciales, el caso reviste gravedad debido a la vulnerabilidad social de las comunidades aborígenes que viven en nuestra provincia y a las posibles fallas en la respuesta asistencial brindada por el Estado santafesino.

Se debe recordar que en el año 1994 quedó promulgada la Ley N° 11.078, cuyo objetivo principal era regular las relaciones colectivas e individuales de las comunidades aborígenes de la provincia, reconocer su propia organización y su cultura, "propiciando su efectiva inserción social".

En este sentido, el artículo 30 de la norma, establece que el Ministerio de Salud de la Provincia, deberá brindar a las comunidades aborígenes los beneficios de planes especiales de salud para la prevención, atención y rehabilitación física y mental de sus miembros. Para tal fin debía encarar las siguientes acciones:

- a) La recopilación de los conocimientos herborísticos, prácticas curativas y de alimentación propia de la cultura aborígen.
- b) La formación de promotores de salud indígenas para la atención de sus comunidades.
- c) La capacitación de personal médico y demás integrantes de los equipos de salud para una mayor comprensión del universo socio-cultural aborígen.
- d) El trabajo interdisciplinario (personal médico, promotores aborígenes de salud, comunidad), para el desarrollo de



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

acciones relacionadas con la alimentación, la atención del embarazo y del parto; seguimiento de la madre y el niño durante el primer año de vida; la erradicación y control de las enfermedades endémicas; saneamiento ambiental; provisión de agua potable y mejoramiento de viviendas, campañas de vacunación y la atención bucodental.

e) La creación y equipamiento de centros asistenciales de primeros auxilios en las comunidades o próximos a ellos.

f) La instrumentación de medios que posibiliten agilizar la comunicación y el traslado de pacientes a centros asistenciales de mayor complejidad.

g) La disponibilidad de medicamentos en los centros de salud para ser entregados en forma gratuita según las necesidades.

*Riestra – Strada – Gutiérrez – Benas*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

## 9.13 CONTROL DE VELOCIDAD DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN COMUNA DE CARLOS PELLEGRINI: INFORMES

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 13.

– **Se lee:**

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 19.774 – ARI), presentado por los diputados Gutiérrez, Benas y Riestra, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, informe si la Comuna de Carlos Pellegrini, departamento San Martín, cuenta con autorización para ejercer controles de velocidad del tránsito vehicular; y, por las razones invocadas y las que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Transporte, en relación a los sistemas de control de velocidad del tránsito vehicular mediante la utilización de radares fotográficos y/o equipos de medición y comprobación (cinemómetros), regulado por Ley 12.217, reglamentado por Decreto 082/05, informe lo siguiente:

1) Si la Comuna de Carlos Pellegrini cuenta actualmente con autorización para ejercer el control de velocidad del tránsito vehicular, o si se encuentra suspendida temporaria o definitivamente, ya que no figura como Comuna habilitada en el cuadro de detalles consignado en el folio 9, de la respuesta al pedido de informes Expte. 18.565 – ARI, suministrado por la propia Subsecretaría de Transporte. De estar suspendida explicitar motivos.

2) Motivos por los cuales la Comuna de Carlos Pellegrini no ha informado a la Subsecretaría de Transporte, sobre los montos recaudados trimestralmente desde junio de 2006 a la fecha, teniendo en cuenta el cuadro de detalles consignado en el folio 10, de la respuesta al pedido de informes Expte. 18.565 – ARI, suministrado por la propia Subsecretaría de Transporte, en la cual solamente consta el monto recaudado por la misma en el trimestre marzo-abril-mayo del 2006.

3) Si la Subsecretaría de Transporte a realizado auditorias técnicas periódicas del funcionamiento del sistema aplicado al control, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del punto 2, artículo 2, del Decreto 082/05.

4) Si las Municipalidades o Comunas vienen presentando regularmente la asignación a Educación Vial y la aplicación del 10% como mínimo del monto recaudado mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del punto 2, artículo 2, del Decreto 082/05, ya que en la respuesta al pedido de informes Expte. 18.565 – ARI, suministrado por la propia Subsecretaría de Transporte, se detalla los montos recaudados, pero no se especifica asignación a Educación Vial alguna.

5) Si se ha verificado algún tipo de incumplimiento de lo establecido en la normativa de referencia. De haber sido incumplida informe si se han aplicado las penas establecidas en la normativa vigente. De no haberse aplicado fundamente motivos.

*Sala de Comisión, 21 de noviembre de 2007.*

*Pesaresi – Ritter – Vázquez – Tbaldo*

Señores diputados:

Vuestra Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 19.774 – ARI), presentado por las señoras diputadas Gutiérrez, Benas y el señor diputado Riestra; por el cual se solicita al Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Transporte informe en relación a los sistemas de control de velocidad del tránsito vehicular mediante la utilización de radares fotográficos y/o equipos de medición y comprobación (cinemómetros), regulado por Ley N° 12.217, reglamentado por Decreto 082/05; y, por las razones invocadas y las que dará el señor miembro informante, os aconseja prestéis aprobación al mismo.

*Sala de Comisión, 29 de noviembre de 2007.*

*Benítez – Lamberto – Castellani – Pezz – Mirabella – Venesia*

### FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

El día 26 de julio de 2007, la Cámara de Diputados de la Provincia aprobó el proyecto de comunicación (Expte. 18.565 – ARI) a través del cual se requerían informes, en relación a los sistemas de control de velocidad del tránsito vehicular mediante la utilización de radares fotográficos y/o equipos de medición y comprobación (cinemómetros), regulado por Ley 12.217, reglamentado por Decreto 082/05, el cual fue respondido por el Ejecutivo el día 28 de setiembre de 2007.

Dicha respuesta es incompleta, y además, en la misma no quedan claros algunos puntos, como por ejemplo si la Comuna de Carlos Pellegrini cuenta actualmente con autorización para ejercer el control de velocidad del tránsito vehicular, o si se encuentra suspendida temporaria o definitivamente, ya que no figura como comuna habilitada en la respuesta al pedido de informes, pero si figura en una comunicación que realiza la Subsecretaría de Transporte al Ministerio de Educación.

Tampoco se consigna si las municipalidades o comunas vienen presentando regularmente la asignación a Educación Vial del correspondiente porcentaje recaudado mensualmente, ni si se han realizado convenios con entidades intermedias, u alguna otra aplicación autorizada.

De acuerdo a lo volcado en la respuesta de referencia, no se puede tener conocimiento si las municipalidades o comunas están incumpliendo con la obligatoria aplicación de fondos que deberían realizar, o si el incumplimiento solamente alcanza a la no información a la autoridad de aplicación.

Hasta no contar con los datos solicitados, no se puede saber si incluso la Subsecretaría de Transporte está incumpliendo con su rol, no exigiendo la aplicación de la ley o no actuando en consecuencia de la no aplicación.

De acuerdo a lo expresado, y en el ánimo de contar con toda la información requerida a fin de poner claridad en el tema, y permitir detectar si estamos ante una situación de información no suministrada, o incumplimientos por parte de algunos de los sectores actuantes, es que solicito a mis pares aprueben el presente proyecto de comunicación.

*Gutiérrez – Riestra – Benas*

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

### 10 INASISTENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Di Pollina).**– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su posterior justificación.

Antes de finalizar la sesión, quiero desearles a todos los presentes un feliz fin de año.

Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– **Son las 19 y 33.**

ALFREDO FEDERICO BARBOZA  
DIRECTOR DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

## 11 INDICE DE ORADORES

Diputado	Página
BERTERO, Inés.....	5
BOSCAROL, Darío.....	12
BRIGNONI, Marcelo.....	23
FASCENDINI, Carlos.....	10, 11, 32, 40
FRANA, Silvina.....	40
GASTALDI, Marcelo.....	11
GONCEBAT, Nidia.....	7
LACAVA, Mario.....	10, 11
LAGNA, Jorge.....	7, 9, 24, 38
LAMBERTO, Raúl.....	9, 42
MARCUCCI, Hugo.....	7, 12
MASCHERONI, Santiago.....	10, 21
MAURI, Luis.....	12
MONTI, Alberto.....	41
PEIRONE, Ricardo.....	34, 37
REAL, Gabriel.....	37
RICO, Gerardo.....	8
RIESTRA, Antonio.....	45
RUBEO, Luis.....	8, 10, 12, 21, 23
SIMIL, Adrián.....	11





# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

27 DE DICIEMBRE DE 2007

26ª REUNIÓN

2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

## 12 INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Asunto	Página
<i>PROYECTOS DE COMUNICACIÓN</i>	
Expte. N° 18.737 – PJ Cumplimiento por parte de municipalidades y comunas con el FAE: informes .....	45
Expte. N° 19.713 – ARI Situación sanitaria de las comunidades aborígenes del Gran Santa Fe: Informes .....	47
Expte. N° 19.774 – ARI Control de velocidad del tránsito vehicular en Comuna de Carlos Pellegrini: informes .....	49
Expte. N° 19.923 – FVS Caso Ramiro Gonzalo Mateo: informes .....	15
Expte. N° 19.933 – PCS – PS 90° aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva: interés provincial.....	16
Expte. N° 19.935 – DB Programa de Recuperación de Escuelas e Infraestructura: informes.....	16
Expte. N° 19.944 – FPV Adhesión al Plan de Uso Racional de la Energía Eléctrica: informes.....	24
Expte. N° 19.950 – PCS – UCR Otorgamiento de posesión de viviendas del Plan Federal de Viviendas en Esperanza.....	20
<i>PROYECTOS DE COMUNICACIÓN</i>	
Expte. N° 19.779 – BER Obra teatral “Fantasmas (a las cenizas volverás)”: interés legislativo .....	42
Expte. N° 19.839 – UCR Expo Verano Funes 2008.....	20
Expte. N° 19.934 – PCS – BS 90° aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial de Laguna Paiva: interés legislativo .....	14
Expte. N° 19.936 – PCS – UCR XIX Edición de la Fiesta del Islero: interés legislativo .....	14
Expte. N° 19.949 – FVS “Cine Argentino en el Cine” Edición 2008: interés legislativo .....	19
<i>PROYECTOS DE COMUNICACIÓN</i>	
Expte. N° 19.917 – PE Ley N° 12.809 (Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano): modif. art. 2° .....	13
Expte. N° 19.919 – PE Convenio Marco con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente: aprobación .....	18
Expte. N° 19.931 – PER Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2008 .....	24
<i>PROYECTOS DE COMUNICACIÓN</i>	
Expte. N° 19.947 – DB Receso parlamentario y administrativo .....	18
Expte. N° 19.948 – DB Comisión Especial para la reforma integral del Reglamento de la Cámara de Diputados .....	19





EDICIÓN E IMPRESIÓN  
**CUERPO DE TAQUÍGRAFOS**  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
Santa Fe, Febrero de 2008